



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en
el distrito de Lima Norte, 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Quispe Silva, Augusto Mariano (orcid.org/0000-0002-3008-532X)

ASESORES:

Dr. Vivar Diaz, Victor Raul (orcid.org/0000-0002-4871-1843)

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERU

2024

DEDICATORIA:

Dedico la tesis a mi padre Oswaldo e hijo Alessandro, a quienes recuerdo siempre. Para mi esposa por su cariño y apoyo incondicionales.

AGRADECIMIENTO:

Mi sincero agradecimiento a la Universidad César Vallejo. A los estimados profesores de Derecho Penal, Procesal Penal y Metodología, por la motivación para seguir estudiando y comprendiendo.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VIVAR DIAZ VICTOR RAUL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023", cuyo autor es QUISPE SILVA AUGUSTO MARIANO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VIVAR DIAZ VICTOR RAUL DNI: 32814221 ORCID: 0000-0002-4871-1843	Firmado electrónicamente por: VRVIVARV el 13-01- 2024 22:26:51

Código documento Trilce: TRI - 0723729



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, QUISPE SILVA AUGUSTO MARIANO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
QUISPE SILVA AUGUSTO MARIANO DNI: 45394030 ORCID: 0000-0002-3008-532X	Firmado electrónicamente por: AQUISPESI23 el 16-01- 2024 08:29:00

Código documento Trilce: INV - 1450908



ÍNDICE DE CONTENIDO

Caratula.....	i
DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
Índice de tablas	vi
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	9
III. METODOLOGÍA	25
3.1. Tipo y diseño de investigación	25
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	27
3.3. Escenario del Estudio	27
3.4. Participantes	28
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos	29
3.6. Procedimientos	29
3.7. Rigor científico	30
3.8. Método y análisis de datos	31
3.9. Aspectos éticos	31
IV. RESULTADOS	32
V. DISCUSIÓN	55
VI.CONCLUSIONES	59
VII.RECOMENDACIONES	61
Referencias	62
ANEXOS	
Anexo 1. Matriz de operacionalización de las categorías / Matriz de consistencia	68
Anexo 2. Instrumento de Recolección de datos	71
Anexo 3. Modelo de consentimiento informado	107
Anexo 4. Matriz evaluación por juicios de expertos	121
Anexo 5. Carta de presentación	124
Anexo 6. Evaluación por juicio de expertos	127
Anexo 7. Resultado de similitud del programa TURNITIN	144

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Lista de entrevistados</i>	28
Tabla 2 <i>Matriz de triangulación con relación a la pregunta N° 1</i>	32
Tabla 3 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N°2</i>	33
Tabla 4 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 3</i>	35
Tabla 5 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 4</i>	37
Tabla 6 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 5</i>	39
Tabla 7 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 6</i>	41
Tabla 8 <i>Matriz de la triangulación de la pregunta N° 7</i>	43
Tabla 9 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 8</i>	44
Tabla 10 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 9</i>	46
Tabla 11 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 10</i>	48
Tabla 12 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 11</i>	50
Tabla 13 <i>Matriz de triangulación de la pregunta N° 12</i>	52
Tabla 14 <i>Triangulación del derecho comparado sobre la imputabilidad del menor</i>	54

Resumen

En la tesis sobre la imputabilidad del menor se planteó como objetivo, establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023, el enfoque planteado de la tesis fue cualitativo donde se llevó a cabo entrevistas a expertos en el tema de investigación, por ello se hace énfasis que en los últimos hubo un incremento excesivo del sicarito por menores de edad, ya que las organizaciones criminales utilizan a los menores que gozan de la inimputabilidad, lo cual se hizo énfasis que las afectaciones fueron incremento de la violencia, desconfianza en el sistema de justicia, desafíos en la prevención del delito, al no poder responsabilizar legalmente a los menores, se dificulta la aplicación de medidas correctivas y programas de rehabilitación que podrían ayudar a prevenir la reincidencia. A través de la investigación, lo que determinó es que la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a menores inimputables involucrados en delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte, **se** requiere un enfoque integral que aborde las causas fundamentales, considere los factores de riesgo identificados internacionalmente y se adapte a la realidad local.

Palabras clave: Inimputabilidad, menores, delito, sicariato.

Abstract

In the thesis on the imputability of the minor, the objective was to establish how the non-imputability of the minor offender has affected society in the crime of contract killing in the district of Lima Norte, 2023, the focus of the thesis was qualitative where Interviews have just been carried out with experts on the research topic, which is why it is emphasized that in recent years there has been an excessive increase in contract killings by minors, since criminal organizations use minors who enjoy immunity from prosecution, which is He emphasized that the effects were an increase in violence, distrust in the justice system, challenges in crime prevention, not being able to hold minors legally responsible, it is difficult to apply corrective measures and rehabilitation programs that could help prevent recidivism. Through the investigation, what I determined is that the effectiveness of the rehabilitation and social reintegration measures applied to unimpeachable minors involved in crimes of contract killing in the district of Lima Norte requires a comprehensive approach that addresses the fundamental causes, considers the factors of internationally identified risk and adapted to local reality.

Keywords: *Imputability, minors, crime, hitman*

I. INTRODUCCIÓN

La investigación aborda el tratamiento de la inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato, específicamente en el distrito de Lima Norte. En los últimos años, en nuestro país se ha dado a conocer sobre la delincuencia y el crimen organizado que viene perjudicando cada vez más nuestra sociedad, específicamente en el delito del sicariato, pero lo que hace más delicado el caso es que son provenientes de menores de edad de este ilícito penal.

Desde esa perspectiva se hace mención a un contexto internacional, la ONU, preocupado por los avances de la delincuencia cometido por menores de edad, desde 1955, el Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente hace mención a que las disposiciones mínimas están motivadas por la preocupación de que "un gran número de jóvenes se encuentran recluidos en instituciones penitenciarias y otras instituciones cerradas en todo el mundo" (Gomis-Pomarese et al,2021). Los jóvenes son considerados altamente vulnerables y, por lo tanto, privados de libertad durante los años más formativos de su desarrollo personal presentan un gran peligro, especialmente cuando se lleva a cabo con adultos infractores, es por ello, que la sociedad debe desarrollar organizaciones conjuntas para ayudar desde el ámbito educativo, desarrollo personal, brindar protección especial para que no recaigan en delitos (Naciones Unidas, 2023).

Así mismo, Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece estándares internacionales para la protección y promoción de los derechos del niño en todo el mundo. Una de las áreas cubiertas por la CDN se refiere al sistema de responsabilidad penal juvenil (Garrido-Montesinos et al, 2018)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos insta a todos los países a tomar medidas necesarias asegurar que los niños, niñas y adolescentes (NNA), la persona acusada del crimen, estén sujeto a un sistema especial de justicia juvenil y especializada. De esta manera, ningún niño debe ser procesado por el delito penal en las normas aplicables a la persecución que se hacen a adultos.

Por su parte, en Europa, la en términos generales, la edad para que sean responsable es desde 13 y los 15 años (Fernandez, 2017).

En Latino América en Granada, Trinidad y Tobago y algunos estados de EE. UU., los niños de hasta siete años pueden considerarse delincuentes potenciales. En Antigua, Barbuda, San Cristóbal, Nieves y San Vicente, la imputabilidad comienza en su caso a la edad de 8 años. Mientras tanto, en las Bahamas, Guyana y Surinam, los niños de hasta 10 años son acusados según el código penal, mientras que en Barbados, la edad mínima es 11, en Sudamérica la edad mínima para infringir las leyes es de 12 años, con excepción en Chile es de los 14 años (Fernández, 2017).

En la legislación colombiana se ha producido un cambio en la concepción y tratamiento de los menores infractores, un cambio del enfoque de atención tutelar a uno de protección integral, en el cual se reconoce al joven como un individuo con derechos y responsabilidades. Cuando comete un delito, se deben aplicar medidas que fomenten su desarrollo integral y aseguren su reincorporación en la sociedad. De esta manera, el enfoque de atención tutelar evoluciona hacia uno de protección integral, en el cual se considera al joven como un sujeto con derechos y obligaciones, y se implementan acciones que promueven su desarrollo integral y garantizan el cumplimiento de sus derechos y deberes (Argüello et al., 2020).

Del mismo modo en el Art.139 establece hace énfasis la responsabilidad Penal Juvenil es la administración o intervención de personas que tengan entre catorce (14) años y dieciocho (18) años cuando se cometa la conducta punible. En cuanto a la edad de los menores infractores en el código penal colombiano, por ejemplo, hay voces que reclaman que será rebajada (de 18 a 16 años). Esta evaluación se basa en el hecho de que los menores de 18 años han violado la ley penal y no serán procesados. La principal razón es porque se les considera inocentes y no hay lugar para que se impongan sanciones de adultos y los menores de edad deben ser procesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 1098 de 2006 (Torres y Corrales, 2019).

El trabajo, de enfoque cualitativo y tipo básico, estudiará el sicariato, una forma de homicidio premeditado y ejecutado por encargo, representa una de las

manifestaciones más violentas y perturbadoras de la delincuencia organizada en nuestra sociedad. Ante esta problemática, es necesario abordar la cuestión de la inimputabilidad del menor infractor, es decir, la incapacidad de un menor de edad para ser considerado responsable penalmente de sus actos, de acuerdo con el marco legal vigente art. 20 del código penal establece que los menores de edad son inimputables, siendo así que se tiene que tomar cartas en el asunto teniendo en cuenta que muchos de los menores de edad que asesinan a otras personas son reincidentes y tienen muchos registros de este tipo de delito.

Es por ello, que las organizaciones criminales utilizan diversos mecanismos para obtener resultados, siendo los más comunes la extorsión y la agresión física (Carrion, 2009). Asimismo, se puede ver que estos delitos son cometidos en gran parte por menores de edad que han sido incorporados a organizaciones de edades tempranas, aprovechando la denominada contexto de vulnerabilidad en la que se hallan; recibirían un riguroso entrenamiento en la matanza, llevando sus tareas a las alturas de la perfección (Chacón, 2020).

El caso más icónico de un asesino abatido por un menor ocurrió en Perú, el de "Alexander Manuel Pérez Gutiérrez", alias "Gringasho", quien fue catalogado por la Policía Nacional como el asesino más joven del país. Se hizo un joven aterrorizando en Trujillo a lo largo de los años. Según versiones periodísticas, el mencionado adolescente inició sus antecedentes penales a los 12 años como integrante de una organización criminal conocida como "Los Malditos de Río Seco", donde presuntamente perfeccionó sus objetivos con las armas, arrebatándole la vida de los cachorros que hallaba en la calle, se dice que quien lo ubicó en el mundo del crimen y le enseñó el uso de las armas fue su tío "Roberto Carlos Gutiérrez Guzmán", mejor conocido como el "Soli", supuestamente fue el hombre que le enseñó cómo usar un arma, es por ello, que la policía menciona que se convertiría en uno de los sicarios más jóvenes del país, hasta el 2017 se cree que estuvo involucrado en al menos 10 asesinatos por encargo, situación que ha causado zozobra en la sociedad (Aurazo, 2018).

Así mismo, el sicarito en el Perú, desde enero a febrero del 2023, ha aumentado, se ha recibido 44 denuncias de sicarito, frente a las 23 del mismo período de 2022, un aumento de alrededor del 50 %, según el Instituto Nacional de Estadística (Universidad Cesar Vallejo, 2023). Así mismo, la Policía peruana.

Según el general de la PNP, “Óscar Arriola”, director de la “Dirección Nacional de Investigación Criminal (Dirincrí)”, los distritos de San Juan de Lurigancho y Ate encabezan la lista de estas muertes violentas, en ese mismo orden, Lima Norte, también dijo que hay una característica de nuestro país en torno a este tema: El matador es un lugar donde existen ambos: primero, la informalidad, pero más allá, en el delito ilegal de los delincuentes, parte de la venganza de la víctima, el control y la imagen están asociados a actividades ilícitas (Redacción RPP, 2023).

Ante esas situaciones presentadas, el Congreso ha manifestado reiteradamente su interés en reformar el artículo 20, inciso 2, del Código Penal hace énfasis los que cometan infracciones penales sean considerados irreprochables. El punto primordial de las enmiendas es garantizar que los menores sean procesados en jurisdicción compartida, con penas más severas por los daños ocasionados.

Por otro lado, los alegatos de jóvenes condenados por homicidio sugieren que la mayoría comenzó sus actividades delictivas cuando tenían 15 o incluso 12 años, así mismo, el 90 por ciento de las víctimas de homicidio por contrato eran hombres, el 63 por ciento de las muertes por homicidio ocurrieron en la vía pública, el 93 por ciento de por encargo y de ello el 75 por ciento usaron armas de fuego. Las víctimas del asesinato por encargo son adultos y jóvenes. Cabe mencionar que los homicidios por encargo representan el 4,3% de todos los homicidios en el Perú, y una persona muere por homicidio por contrato cada 4 días en nuestro país (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

Finalmente, indicar que la investigación que se desarrollo es un tema de relevancia debido a la creciente preocupación por la participación de menores en actividades criminales graves. Esta elección de tema se justifica por el aumento de la violencia y la delincuencia en la región, así como por la necesidad de comprender cómo la ley peruana aborda esta problemática.

Por todo lo detallado, se pretende examinar la legislación vigente relacionada con la inimputabilidad de los menores infractores y cómo se aplica en el contexto específico del sicariato. También se busca explorar las causas

subyacentes que impulsan a los menores a participar en el sicariato, incluyendo aspectos socioeconómicos, familiares y psicológicos.

La investigación también evalúa las respuestas del sistema de justicia, examinando cómo se tratan los casos de menores infractores involucrados en el sicariato. Esto implica un análisis de las medidas de prevención, intervención y rehabilitación que se aplican a estos individuos. Finalmente, con base en los hallazgos de la investigación, se espera que se puedan proponer soluciones y políticas que contribuyan a abordar el problema y prevenir la participación de menores en el sicariato en el futuro.

En términos de expectativas, la investigación aspira a lograr una mayor conciencia pública sobre la problemática de la delincuencia juvenil y la intervención de menores en el sicariato en Lima Norte en 2023. Se busca proporcionar información precisa y detallada que sea valiosa tanto para las autoridades como para los legisladores, permitiendo una toma de decisiones más informada. Además, se espera que la investigación pueda contribuir a la formulación de políticas más efectivas para abordar el problema y, en última instancia, ayudar a reducir la incidencia de la delincuencia juvenil en la región, mejorando la seguridad pública y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Desde esa perspectiva, los problemas que aborda la presente investigación son los siguientes: **como problema general se planteó** ¿De qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023? Luego como **primer problema específico:** ¿De qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?, **y como segundo problema específico** ¿Cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte? Finalmente, **el tercer problema específico:** ¿Qué factores intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte? Es por ello que la investigación tiene como **objetivo general:** Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023. **Como primer objetivo específico**

se tiene: Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte, **como segundo objetivo específico se tiene:** Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte y **como tercero y último objetivo específico es:** Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

Consecuentemente, se detalla la justificación del tema en proceso de investigación, éstrelas justificaciones están: **justificación metodológica**, la investigación se justifica analizando las categorías de la inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte implica la implementación de enfoques y programas específicos que sean adecuados para atender las necesidades particulares de estos jóvenes. Es fundamental adoptar un enfoque interdisciplinario que involucre a profesionales de diversas áreas, como psicólogos, trabajadores sociales, educadores y expertos en justicia juvenil.

Justificación teórica, desde esa perspectiva la inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte se basa en diversas teorías y principios legales. La teoría del desarrollo moral postula que los adolescentes atraviesan por un proceso de maduración en el cual su capacidad para tomar decisiones racionales y comprender plenamente las consecuencias de sus actos se encuentran en desarrollo. Esta teoría sostiene que los jóvenes no tienen aún la capacidad plena de discernimiento y responsabilidad que se espera de un adulto. Asimismo, la teoría del desarrollo cerebral señala que el cerebro de los adolescentes aún se encuentra en proceso de desarrollo, especialmente en las áreas relacionadas con el juicio, el control de impulsos y la toma de decisiones. Estas limitaciones neurobiológicas pueden influir en la capacidad de los jóvenes para entender plenamente las consecuencias de sus acciones, y tomar daciones adecuadas la inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato se apoya también en principios legales como el interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este principio establece que, en cualquier acción o decisión que afecte a los niños, se debe considerar primordialmente su bienestar y protección.

Justificación práctica, la inimputabilidad del menor infractor se basa en la realidad social y contextos específicos de la región. Este delito está asociado a una serie de factores sociales, financieros y culturales que pueden influir en la participación de los jóvenes en actividades delictivas. En muchos casos, los menores involucrados en el sicariato provienen de entornos familiares disfuncionales, con altos niveles de violencia y falta de oportunidades. La falta de oportunidades educativas, la pobreza, la influencia de grupos criminales y la falta de modelos positivos en la comunidad son factores que contribuyen al reclutamiento de jóvenes en actividades delictivas. Es por ello, que el tema es fundamental en la necesidad de abordar estas causas subyacentes y ofrecer alternativas efectivas de rehabilitación y reinserción social para los jóvenes involucrados en el delito. El enfoque punitivo tradicional no siempre es efectivo en estos casos, ya que no atiende las causas profundas que llevan a los jóvenes a ejecutar estos actos y no proporciona las herramientas necesarias para su reintegración en la sociedad.

Así mismo, es fundamental comprender que abordar la inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato no se limita únicamente a cuestiones legales, sino que también involucra aspectos psicológicos, con el fin de abordar las secuelas emocionales y ayudarlos a romper el ciclo delictivo. La intervención temprana y el enfoque en la reintegración social son fundamentales para garantizar una verdadera rehabilitación y prevenir la reincidencia. Además, es esencial que examinemos críticamente el marco normativo vigente, la jurisprudencia pertinente y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, a fin de evaluar su efectividad y proponer posibles mejoras.

A ello, se suma la pobreza, la influencia de grupos delictivos, la violencia en el entorno familiar o comunitario, el abandono y en carencia de apoyo pueden contribuir al involucramiento de los menores en delitos graves como el sicariato. Así mismo, un entorno familiar inestable, con falta de apoyo, supervisión o afecto, puede hacer que los jóvenes se sientan desorientados y busquen pertenencia y reconocimiento en grupos delictivos, el consumo de drogas y alcohol puede influir negativamente en el comportamiento de los jóvenes, disminuir su capacidad

para tomar decisiones racionales y aumentar la posibilidad de involucrarse en acciones delictuosas.

Por lo tanto, abordar la inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato implica implementar políticas integrales que no solo se centren en la justicia penal, sino que también aborden las causas subyacentes de su participación en el crimen. Es necesario fortalecer los sistemas de protección de la infancia, mejorar la educación, promover oportunidades de empleo, proporcionar programas de rehabilitación y reinserción social, y fomentar la prevención del delito desde una edad temprana.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado se hace énfasis, trabajos que tienen relación con la investigación desarrollada para tener una base sustentada, ello sirve de gran ayuda para comprender la realidad del problema que se vive con la delincuencia juvenil.

Desde un **contexto nacional** se hace énfasis las siguientes tesis **Yajahuanca (2023)** en su trabajo de investigación la controversia sobre la responsabilidad penal de los adolescentes en el delito sicariato, teniendo como objetivo, determinar la controversia que existe en la responsabilidad penal en el delito de sicariato, la metodología aplicada fue de enfoque cualitativo interpretativo, teniendo como resultado de los entrevistados, que en cuanto a la controversia suscitada por la responsabilidad punitiva de los menores en el delito de sicariato en el caso peruano, una de las controversias que puede surgir es que los menores sean considerados delincuentes en las condiciones penales vigentes. Para ello, debe reformarse el artículo 20, numeral 2, del Código Penal para que se establezca que los menores de edad son pasibles de la pena de homicidio a sueldo a partir de los 16 años, porque a esa edad tienen discernimiento para comprender la ilicitud de sus actos. Concluye que, una de las controversias que podría generar es tratar a los infractores como delincuentes donde el marco regulatorio vigente no lo permite, y de igual manera ha habido críticas a las reformas a este marco regulatorio, así mismo, a partir de los 16 años los menores de edad deben de responsabilizarse penalmente, así mismo los de 15 y 17 deben ser responsables penalmente.

Valdivia y Cáriga (2019) en su tesis, la Relevancia del Tratamiento Jurídico Penal del Delito de Homicidio de Menores de 16 a 18 años en el Perú y la Normatividad en América Latina, teniendo como objetivo, determinar la efectividad de los procesos de menores infractores en jurisdicciones compartidas. Aplicando el método cualitativo basado en la interpretación, así mismo como resultado, en Perú, el Código Penal prevé sanciones por homicidio, independientemente de la edad de la víctima. Sin embargo, la situación se agrava si la víctima es menor de edad. Determinó como conclusión que, el sicariato de menores es un problema social, principalmente por la falta de

recursos económicos que llevan a las organizaciones criminales a capturar a menores y reclutarlos para delinquir. La ausencia de una entidad estatal que implemente medidas socio educativas de manera efectiva significa que los delincuentes continúan perpetrando crímenes asesinos generalizados.

Avalos (2022) en su tesis, el castigo y reducir en la medida de lo posible, incluso con la expansión de la mala conducta de los adolescentes, teniendo como objetivo análisis del impacto del anacronismo, las sanciones y la reducción de edad en el aumento de la delincuencia juvenil en Perú en 2017, teniendo como enfoque cuantitativo de tipo básico descriptivo, cuya población fue de 120 ciudadanos, la muestra de 117 ciudadanos. Cuyos resultados fueron que, el 71% de los encuestados afirman que la minoría de edad tuvo un impacto significativo en el aumento de la delincuencia juvenil en nuestro país en 2017. Por otro lado, el 29% de los encuestados sostienen que la minoría de edad no tuvo ninguna influencia en dicho incremento. Por último, el 0% de los encuestados no expresaron una opinión al respecto. Entre las conclusiones mencionadas fueron que, la reducción de la edad de los menores infractores incide significativamente en la falta de aplicación de la puntualidad de las infracciones con el objetivo de reducir el incremento de la delincuencia juvenil en el país. Además, las víctimas y sus familias se mostraron insatisfechas con la sanción de los menores infractores por parte de los jueces del poder judicial, porque no fueron indemnizados por el daño sufrido y, lo más importante, sintieron que la sanción fue demasiado leve.

Sanchez (2021) en su investigación, análisis de proporcionalidad de la medida socioeducativa privada de libertad de adolescentes infractores en Juliaca 2020. Propone como objetivo, determinar la relación entre el factor edad de los infractores y la proporción de medidas socioeducativas que privan de libertad a los menores infractores homicidio calificado, teniendo como metodología cualitativa, aplicando diseño no experimental descriptiva, contando con 6 expertos, cuya técnica aplicada fue la guía de entrevista. De acuerdo con los resultados, el cuarto no se relaciona correctamente con la Proporcionalidad de la Medida Socioeducativa Privación de Libertad del Adolescente Infractor del Delito de Homicidio Calificado. El daño ocasionado no puede ser compensado, lo que confirma el cuarto supuesto de la investigación. Por lo tanto, se llegó a la

conclusión de que las medidas socioeducativas que implican privación de libertad son excesivas para catalogar un homicidio. El aumento de la delincuencia juvenil simplemente refleja el caos social. Los jóvenes delincuentes se aprovechan de su estatus de menores y de alguna manera se protegen de la responsabilidad penal y sus consecuencias opresivas

Villar (2022) en su tesis tuvo como objetivo demostrar la necesidad o el daño causado por la reincidencia como factor agravante en la determinación de la medida de intervención socioeducativa para menores infractores y el asiduo de la micro comercialización de droga por parte de los menores de edad, desde esa perspectiva se aplicó la metodología cualitativa, ente ello aplico el tipo básico, dé diseño no experimental, utilizando la técnica de entrevista y aplicando la guía de entrevista. Los resultados que obtuvo que los encuestados indicaron que la justicia de menores trata de reintegrar a los menores en la sociedad, utilizar la reincidencia para construir una medida de internamiento sólo debería considerarse en circunstancias de infracciones graves. Algunos de los entrevistados afirmaron que la adicción es la principal razón por la que los menores acceden al mercado de la droga. Concluyo que las medidas de confinamiento, como el internamiento, son menos eficaces para reintegrar a los delincuentes juveniles en la sociedad.

Desde un contexto internacional, se hace énfasis los **antecedentes internacionales** , **Tenenbaum (2018)** en su artículo, la delincuencia juvenil, la violencia familiar y el mercado de trabajo son parte del descuido de los adolescentes en México. Teniendo como objetivo analizar la relación entre la delincuencia juvenil, la violencia familiar y el mercado de trabajo en los adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México. Así mismo, se aplicó el enfoque cualitativo utilizando entrevistas en profundidad y grupos focales con adolescentes en conflicto con la ley, sus familias y empleadores potenciales. Entre los resultados, los adolescentes que experimentaron abuso físico, emocional o negligencia por parte de sus familias tenían mayores probabilidades de involucrarse en actividades delictivas como una forma de escape o búsqueda de poder. Además, se encontró que la falta de oportunidades de empleo adecuadas y la discriminación por antecedentes delictivos dificultaban la reintegración de estos jóvenes en la sociedad. Concluyo que es fundamental

implementar políticas y programas que promuevan la prevención y la intervención temprana en el ámbito familiar, brindando apoyo y recursos a las familias en riesgo. Asimismo, se deben crear programas de capacitación y empleo específicos para los jóvenes en conflicto con la ley, con el fin de facilitar su reintegración en la sociedad y reducir las tasas de reincidencia delictiva.

Santillan et al.(2021) en su tesis estudiaron sobre los factores criminológicos que influyen en el sicariato en Ecuador, llegando a determinar como objetivo identificar y comprender los elementos individuales, sociales y contextuales que contribuyen al surgimiento y la persistencia de este tipo de crimen en el país. Cuya metodología fue aplicada a los métodos cuantitativos y cualitativos. Los resultados de la investigación revelaron una serie de factores criminológicos que influyeron en el delito de sicariato en el Ecuador. Entre estos factores se encontraban las condiciones socioeconómicas precarias, la influencia de organizaciones criminales, la violencia en las calles, la corrupción y la impunidad. Asimismo, se identificaron elementos relacionados con la cultura de la violencia y la normalización de la venganza como motivadores del sicariato. Concluyo que, para combatir eficazmente este delito, se requiere una combinación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones socioeconómicas, fortalecer el sistema de seguridad y promover una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos. Además, se hace necesario el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y la implementación de estrategias integrales de prevención del delito.

Villanueva et al.(2018) en su artículo científico titulado, la salud mental de los adolescentes infractores. Determinaron como objetivo, investigar cómo los modelos de atención a menores infractores entienden y abordan los problemas de salud mental en los centros de detención de Argentina, Colombia, Estados Unidos y Canadá. De tal modo, se plantearon la metodología de búsqueda de literatura relacionada con el tema. La primera sección describe las particularidades de los enfoques de intervención aplicados en distintos países y, por otro lado, la importancia de evidenciar una comprensión profunda acerca del problema de la delincuencia juvenil; la tercera sección explora el concepto de salud mental que subyace en estos modelos y su relación con el comportamiento antisocial; cuatro discuten formas en que se entienden las dimensiones de salud

mental en los modelos de intervención, y el último introduce los tipos de intervenciones de salud mental que emplean los modelos. Concluyeron indicando que, es ampliamente conocido que la delincuencia juvenil es un fenómeno complejo con varias áreas de intervención. Esto es así porque en este contexto cobran importancia las situaciones económicas, familiares y sociales que favorecen la formación de conductas delictivas.

Buil et al. (2019) en su artículo, la preocupación de la sociedad por la delincuencia de los menores se recoge en la Ley Orgánica 8/2006, que modifica la Ley Orgánica 5/2000, se estableció para regular la responsabilidad penal de los menores en España. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los menores delincuentes constituyen un grupo diverso, caracterizado por una amplia gama de variables relacionadas con su nivel de desarrollo, que pueden explicar las causas de sus conductas y la tendencia a reincidir en el delito. Concluyo que, el perfil define a un varón de entre 16 y 18 años de ascendencia hispana; un bajo nivel académico y una regulación paterna inadecuada serían factores de riesgo relevantes; y las lesiones y los delitos contra la propiedad son los delitos más frecuentes, es crucial abordar este tema desde una perspectiva integral, considerando tanto las particularidades individuales de cada menor como el contexto social y las circunstancias que los rodean.

Argüello et al.(2020) el propósito de este artículo fue analizar narrativas vivenciales en el marco de una propuesta para la enseñanza de la educación para la paz titulada "Mi Autobiografía", en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPA) del Centro Juvenil Amigognano en Boya Katunja En Curso (Colombia). El estudio abordó la creación de contenido personal o autobiográfico en el género del rap. Se llegó a la conclusión de que la producción de letras originales, estructuradas como narrativas musicales, que fusionan aspectos de las condiciones contextuales y dinámicas de vida vinculadas a actividades delictivas, tiene el potencial de proporcionar valiosas aportaciones autobiográficas en la enseñanza. Estas expresiones, plasmadas en el lenguaje musical, podrían contribuir significativamente a redirigir el rumbo del crimen hacia procesos de integración social, ciudadanía y la construcción activa de la paz.

En lo que se refiere a las teorías generales del derecho, Chuquillata (2022) hace énfasis a Hans Kelsen se refería a su filosofía jurídica como "teoría

pura del derecho" Kelsen defendía que la teoría del derecho no debía fusionarse con otros campos del conocimiento, como la teología, la psicología, la biología y la ética, ni verse influida por ellos, como ocurría con las teorías anteriores. Esa teoría se vincula con la investigación académica al abordar el cuerpo normativo en relación con las leyes en su forma original.

En el ámbito de la investigación, se observa que las conductas relacionadas con los delitos informáticos no están específicamente tipificadas en el código penal. En este sentido, a través de la teoría general del derecho de Kelsen, podemos realizar una comparación y análisis, ya que esta teoría se centra en el cuerpo normativo tal como se encuentra en los códigos y libros de derecho, haciendo hincapié en las normas expresamente establecidas. De esta manera, podemos identificar que las conductas de los delitos informáticos y su tratamiento en Perú no están adecuadamente tipificadas.

Así mismo, se hace énfasis la teoría tridimensional del Derecho Miguel Reales en una teoría que genera normas mediante la fusión de hechos y valores a través de la síntesis dialéctica. Es una cualidad inherente al ser social que emerge en la sociedad. Desde diversos puntos de vista, representa una consolidación objetiva del dinamismo, donde los derechos de una persona terminan donde empiezan los de otra. Fundamental para el resultado de la experiencia jurídica es la coherencia fáctica y axiológica de las normas.

Adicional a ello, teoría de los derechos fundamentales según, se encuentran vinculados en la investigación, específicamente en la tesis sobre delitos informáticos, debido a que se busca proteger de manera integral a las personas en su desarrollo, considerando que Internet es una herramienta actual y esencial (Cano-Nava, 2010).

Por otro lado, la teoría específica del derecho penal, teoría del delito es un conjunto de supuestos que permiten aplicar una sanción penal o una acción humana; es un cuerpo organizado de conocimientos que sólo se manifiesta a través de sus consecuencias (Vivanco, 2013). Así mismo, es considerado como rama de las ciencias sociales, tiene tendencia al dogmatismo y deriva de múltiples sistemas explicativos. La teoría del caso de delito examina la pena o

medida de seguridad, y su aplicación tiene consecuencias jurídico-penales (Evia, 2020).

Así mismo Acero et al.(2021) mencionaron que, la teoría punitiva, es un mecanismo de control social regulado por el ordenamiento jurídico, la pena cumple una función protectora, esencial para el mantenimiento de las condiciones mínimas que permiten la convivencia civil en la sociedad. Sin ella, la convivencia social sería imposible, lo que justifica la estrecha conexión entre las funciones del derecho penal y las teorías de la pena.

A través de sus principales funciones el derecho penal tiene fines de imponer la pena y a la vez prevenir que los ciudadanos reinciden en el mismo delito ya que también es importante la prevención general de los ciudadanos. Para el delito de sicariato provenientes de menores de edad en nuestro código penal no es punitivo es decir no puede ser sancionado, por ello no habría una consecuencia jurídica solo llamados menores infractores

De todas las teorías mencionadas se hace énfasis las categorías de la investigación **la inimputabilidad del menor infractor** según, la Ley (2021) es un concepto que se refiere a la incapacidad legal de responsabilizar plenamente a un menor de edad por sus acciones delictivas. En muchos sistemas legales, se reconoce que los menores tienen una capacidad cognitiva y moral en desarrollo, lo que significa que pueden tener dificultades para comprender completamente las consecuencias de sus actos o para actuar de acuerdo con la ley.

Así mismo, en muchos países existen leyes y sistemas judiciales específicos para tratar a los delincuentes juveniles. Estos sistemas intentan lograr un equilibrio entre la protección de la sociedad y la rehabilitación de los delincuentes juveniles. En lugar de administrar los mismos castigos que se impondrían a un adulto, se aplican medidas especiales, como programas de tratamiento, educación y asesoramiento, para ayudar a la reintegración positiva del menor en la sociedad.

Adicional a ello, en el Perú, se considera inimputable al menor infractor se presume a los 14 años. Esto significa que los menores de esa edad no pueden ser sometidos a un proceso penal ni sancionados penalmente como los adultos.

Sin embargo, es esencial recordar que el sistema de justicia juvenil aún puede imponer a los menores infractores medidas correctivas y sanciones proporcionales a su edad y capacidad cognitiva (Andrews Bonta, 2018).

Consecuentemente, la falta de responsabilidad de los delincuentes juveniles es un concepto complejo que implica **debates éticos, jurídicos y sociales**. Además de preservar los derechos y asegurar la rehabilitación de los menores, es necesario tener en cuenta la gravedad de los delitos y la necesidad de rendición de cuentas y disuasión. Es esencial encontrar un equilibrio que aborde los comportamientos delictivos juveniles de forma justa y eficaz, quizá mediante medidas alternativas como programas educativos, terapia y seguimiento individualizado (Luzón y Domínguez, 2014). Además, invertir en prevención y reforzar los sistemas de apoyo social puede ayudar a abordar las causas profundas de la delincuencia juvenil. El objetivo final debe ser encontrar soluciones que logren un equilibrio entre los sistemas de protección, prevención y apoyo social (Ramírez et al, 2015).

La **inimputabilidad** es un concepto asociado al estado de ser inimputable. Un sujeto inimputable es una persona que no puede ser considerada penalmente responsable de un delito que cometió porque carece de capacidad para comprender sus actos o sus consecuencias. Así mismo, es una persona responsable de sus actos comprende que sus actividades tienen implicaciones para los demás y modifica su conducta adecuadamente. Si una persona carece de esa comprensión, su responsabilidad penal y su responsabilidad por el daño que causa se reducen (Gaviria, 2005).

Para Quirós (2017) es una situación que absuelve a una persona de la responsabilidad y el remordimiento por sus actos. Imaginemos por un segundo, que un hombre con esquizofrenia ataca a otro hombre, provocando que sufriera una lesión cerebral. Luego de realizar una evaluación psicológica, el juez informa a la víctima de su estado maníaco-depresivo y declara su intención de interponer demanda contra el agresor de su estado maníaco-depresivo y declara intención de presentar una demanda contra el atacante no responsable. En cualquier caso, el magistrado ordena tratamiento médico para el agresor porque lo considera una amenaza para la sociedad.

Como subcategoría se hace énfasis, principio de **responsabilidad penal** este principio, comúnmente denominado principio del hecho propio, establece que la responsabilidad por un delito no se basa únicamente en el resultado, sino también en el aspecto subjetivo (dolo o culpa) del autor del delito. En otras palabras, este principio prohíbe la responsabilidad objetiva por el resultado de un delito, y requiere que se impute la responsabilidad al sujeto activo del delito no solo en términos materiales, sino también con relación a su intención o negligencia. Este principio se fundamenta y encuentra respaldo en el ámbito del Derecho Penal.

Desde otra perspectiva, Sandoval (2003) señaló que, se discute acerca de la Responsabilidad Penal o Punitiva de la Agencia Jurídica, la cual tiene la responsabilidad de evitar que se aplique un poder punitivo que sea intolerablemente irracional sobre la persona criminalizada. Para que una persona sea considerada responsable penalmente y, en consecuencia, sujeta a sanción penal, deben cumplirse ciertas condiciones o presupuestos que forman parte de dicho concepto de responsabilidad. Estas condiciones varían dependiendo de si se considera al sujeto como imputable o inimputable.

Adicional a ello, Muñoz (2014) se refiere a la obligación de un individuo de enfrentar las consecuencias legales y penales de sus acciones delictivas. Desde otra perspectiva, se aborda la Responsabilidad Penal o Punitiva de la Agencia Jurídica, entidad encargada de evitar que se ejerza un poder punitivo excesivamente irracional sobre la persona criminalizada. Para que alguien sea considerado responsable penalmente y, por ende, sujeto a sanciones penales, deben cumplirse condiciones o requisitos específicos que conforman el concepto de responsabilidad. Estas condiciones varían según se evalúe al individuo como imputable o inimputable.

Desde la **segunda subcategoría**, se hace mención la **reincidencia**, es una circunstancia agravante genérica de la responsabilidad penal que opera dentro de unos límites temporales legalmente definidos, a partir del momento en que un sujeto anterior reincide en el delito y es ejecutado por otro delito del mismo título y naturaleza que el que es objeto de la condena actual (Fernanda y López, 2012) Así mismo, en Suiza principalmente se detalla si al autor haya cumplido una pena la total o totalmente una pena en los últimos 5 años en la cual

es nuevamente juzgado, por lo contrario en Francia se aplica reincidencia genérica y el segundo reclusión será doble, mientras que en Latinoamérica se evalúa se impone de acuerdo con la circunstancias atenuantes del hecho.

Por otra parte, la segunda categoría el delito de sicariato, consiste en matar a alguien muchas veces por encargo, ya sea por una rencilla familiar, de amigos, o simplemente por estar inmerso en la religión, política etc., a esto se le da por el pago un dinero, vulnerando de esta manera el derecho a la vida (Meléndez, 2021).

Adicional a ello, Mauricio (2021) indico que, el fenómeno del sicariato se presenta como una forma extrema de homicidio cualificado, en la cual se observa la contratación de un individuo, conocido como sicario, para llevar a cabo el asesinato de otra persona. Esta modalidad criminal se caracteriza por la motivación económica que impulsa al sicario a cometer el acto, ya que se le ofrece un beneficio financiero como contraprestación por los servicios mortales prestados.

En este contexto, el mismo autor hace énfasis que, el sicariato no solo constituye un acto violento y premeditado, sino que también revela la intersección entre la criminalidad organizada y la búsqueda de lucro. En muchos casos, este tipo de homicidio se encuentra vinculado a actividades ilícitas como el narcotráfico, la extorsión o conflictos territoriales entre bandas criminales. La relación directa entre el sicario y su empleador pone de manifiesto una estructura de mando y un entorno en el que la vida humana se valora como un recurso intercambiable por ganancias económicas.

Así mismo, Carrión (2014) señaló que, en la antigua Roma, sicario significaba "hombre de la daga" porque la sica era una daga compacta y ocultable que se utilizaba para herir a los adversarios políticos. A medida que evoluciona desde sus orígenes como organización criminal que mata gente por dinero hasta su estado actual como instancia independiente de control sobre territorios, instituciones y sociedades, el sicariato se convierte en una institución compleja que representa un sistema intercriminal con rasgos propios.

Por consiguiente, Ruiz et al.(2016) hacen mención el sicarito no es simplemente un fenómeno de individuos aislados que cometen asesinatos por

encargo; su realidad se fundamenta en una estructura social y en una construcción de valores económicos y culturales. Por ello, es importante recordar que, si bien al principio existía una atracción por el dinero fácil frente a las escasas oportunidades laborales y educativas que ofrecía el gobierno, muchos jóvenes aspiraban más tarde a convertirse en el nuevo rico del barrio, que puede tenerlo todo, comprarlo todo y disfrutar del respeto y la admiración de sus compañeros. Formar parte de la delincuencia organizada se convierte en una opción realista cuando no existen otras alternativas viables para ganarse la vida, las drogas y el dinero son fácilmente accesibles. Muchos jóvenes consideran que la notoriedad y las posibilidades económicas que ofrece la delincuencia organizada son más atractivas que las que pueden obtener en entornos legales.

Según, Carrión (2014) es un fenómeno profundamente perturbador que revela las fallas estructurales de las sociedades contemporáneas. La lucha contra el sicariato debe ser abordada desde múltiples frentes, incluyendo medidas de prevención, combate al crimen organizado, fortalecimiento de las instituciones judiciales y generación de oportunidades para los sectores más vulnerables. Además, es fundamental fomentar una cultura de paz, promover la educación y la inclusión social como vías para contrarrestar el atractivo del sicariato. Solo a través de un enfoque integral y coordinado se podrá enfrentar eficazmente esta realidad aterradora, en busca de una sociedad más segura y justa para todos.

Consecuentemente como primera subcategoría, el **Discernimiento**, es la capacidad de tomar decisiones o hacer juicios bien informados y prudentes en una variedad de situaciones, opciones o condiciones. Antes de tomar una decisión o adoptar una postura, implica escrutar, analizar y comprender los detalles pertinentes de una situación, requiere combinar la razón, la experiencia, el conocimiento y la intuición. Antes de llegar a una conclusión o decidir una línea de actuación, es necesario considerar diversas perspectivas, posibles resultados e información disponible.

Según, se puede aplicarse a una gran variedad de situaciones, desde elecciones personales hasta dilemas éticos, morales y profesionales. También puede implicar la evaluación de opciones, la identificación de riesgos y beneficios, y la contemplación de los valores y principios rectores, y desarrollar

el discernimiento puede ser una habilidad crucial para superar obstáculos y tomar decisiones acertadas en la vida cotidiana. Implica aprender a evaluar las opciones con atención, buscar información pertinente, considerar las consecuencias a largo plazo y confiar en nuestra intuición y sabiduría interior.

La segunda subcategoría **factores sociales** entre ellos están, a) la desigualdad económica, puede conducir a la penuria y al aislamiento social, dejando a algunos jóvenes sin esperanzas e incitándoles a participar en actividades ilícitas, como los asesinatos por encargo, para llegar a fin de mes. Consiguientemente esta b) presión de grupos amigos, debido a las garantías que ofrecen y a la facilidad con la que pueden manipular a los jóvenes, los grupos delictivos pueden tener un impacto inadecuado sobre ellos. Estos grupos pueden persuadir a los jóvenes mediante amenazas, coacción o la promesa de protección e incentivos económicos, por citar algunos métodos (Cuervo et al., 2010).

Los mismos autores hacen énfasis, c) la ausencia de la figura paterna, los jóvenes pueden ser más vulnerables a los efectos corruptores de las sociedades criminales si no tienen modelos adultos que les apoyen. Sin la suficiente supervisión, los adolescentes pueden involucrarse con la gente equivocada y convertirse en asesinos a sueldo, falta de oportunidades educativas, d) los adolescentes a los que se niega una educación sólida o que son incapaces de encontrar un trabajo permanente pueden recurrir a las bandas o al sicariato para llegar a fin de mes. Pueden empezar a considerar la conducta delictiva como un medio de escapar de su desesperación.

Por consiguiente, la conducta humana, al igual que la de cualquier organismo vivo, manifiesta un comportamiento propio de un sistema complejo e integrado, caracterizado por su capacidad para generar y mantener estructuras internas y mantener un equilibrio constante. Este sistema presenta la habilidad de interactuar con el entorno circundante y alcanzar objetivos específicos mediante procesos de auto programación, autorregulación y adaptación. Estas propiedades constituyen aspectos fundamentales en la génesis del comportamiento humano (Troncoso y Amaya,2009)

Y finalmente e) la convivencia una sociedad violenta, pueden verse influidos y llegar a insensibilizarse ante la gravedad de sus actos. Las personas que crecen en entornos en los que el asesinato por encargo es frecuente y aceptable tienen más probabilidades de verlo como un método de sustento o progreso social (Cuervo et al., 2010).

Así mismo la tercera subcategoría **característica psicológica**, los menores infractores involucrados en el sicariato pueden presentar una desensibilización emocional, lo que significa que pueden tener dificultades para experimentar empatía o comprender el impacto emocional de sus acciones sobre los demás. Esto puede resultar en una falta de remordimiento o culpabilidad por sus actos. Así mismo, algunos menores infractores pueden tener baja autoestima y buscar una sensación de pertenencia o reconocimiento a través de actividades delictivas. Pueden unirse a grupos delictivos para sentirse aceptados y valorados, encontrando una identidad en su participación en actividades ilegales. Por consiguiente, algunos menores infractores pueden tener una tendencia a buscar emociones fuertes y experiencias intensas. El sicariato puede proporcionar un escenario en el que satisfacer esa necesidad de emociones extremas y una sensación de poder o control (Varela et al., 2016).

Según, Redondo y Puello (2007) indicaron que, la delincuencia se presenta como uno de los problemas sociales que destaca por la reconocida necesidad y utilidad de la psicología. Las conductas antisociales observadas en jóvenes, el maltrato hacia mujeres, las agresiones sexuales, así como el consumo de alcohol y otras sustancias asociadas a diversos delitos, la exclusión social y la frustración que sirve como base para la agresión, y el fenómeno del terrorismo, generan una profunda inquietud en las sociedades. Estas problemáticas requieren una comprensión más completa y orientada hacia la prevención, siendo esencial la intervención psicológica para abordar sus complejas raíces y contribuir a soluciones efectivas.

Adicional a ello, Jiménez (2005) indicó que, la vida contemporánea da origen a la violencia y agresividad, especialmente cuando la población aumenta significativamente en un espacio constante, resultando en aglomeraciones y desorden en las grandes ciudades. Este fenómeno conlleva complicaciones desagradables, como la prisa, la falta de tiempo, la tensión, una vida compleja y

la escasez de comunicación afectiva. Es comprensible que la agresividad y la violencia puedan surgir como mecanismos de afrontamiento en situaciones vitales tan difíciles cuando se incluyen factores como la hipocresía social, la anomia, la producción consumista de demandas falsas y la doble moral.

Por otra parte, **las bases normativas con relación a las dos subcategorías**, con relación a lo indicado se señala el artículo 20 del código penal, donde hace énfasis exento de responsabilidad, es un suceso que absuelve a una persona de culpa y responsabilidad. Supongamos que un hombre con esquizofrenia golpea a otro, causándole graves daños cerebrales. La víctima decide demandar al culpable, pero tras revisar los resultados de una evaluación mental, el tribunal advierte de la esquizofrenia del acusado y lo declara inocente. El tribunal ordena que el agresor busque atención médica porque lo considera un riesgo para la sociedad.

Así mismo, la reincidencias en la Ley 28726 del año 2006, que incorpora en el artículo del 46b del código penal haciendo énfasis, que es una persona que, tras haber cumplido total o parcialmente una pena de prisión, comete un nuevo delito premeditado en un plazo no superior a cinco años (Bustamante, 2021).

Según el fundamento legislativo mencionado previamente, se argumenta que la reincidencia y la habitualidad justifican medidas más severas debido a la necesidad de proteger a la sociedad de ciertos individuos peligrosos. Estos autores muestran una inclinación o tendencia arraigada a delinquir, lo que aumenta significativamente la posibilidad de que continúen cometiendo delitos en el futuro.

El legislador considera que estos individuos representan un riesgo constante para la seguridad pública, y por tanto, es esencial implementar medidas que disuadan y prevengan su comportamiento criminal recurrente. Con base en esta premisa, se justifica la aplicación de sanciones más severas para aquellos autores que reinciden o delinquen de manera habitual.

Finalmente, indicar que la investigación que se desarrollo es un tema de relevancia debido a la creciente preocupación por la participación de menores en actividades criminales graves. Esta elección de tema se justifica por el

aumento de la violencia y la delincuencia en la región, así como por la necesidad de comprender cómo la ley peruana aborda esta problemática.

Además, se pretende examinar la legislación vigente relacionada con la inimputabilidad de los menores infractores y cómo se aplica en el contexto específico del sicariato. También se busca explorar las causas subyacentes que impulsan a los menores a participar en el sicariato, incluyendo aspectos socioeconómicos, familiares y psicológicos.

La investigación también evalúa las respuestas del sistema de justicia, examinando cómo se tratan los casos de menores infractores involucrados en el sicariato. Esto implica un análisis de las medidas de prevención, intervención y rehabilitación que se aplican a estos individuos. Finalmente, con base en los hallazgos de la investigación, se espera que se puedan proponer soluciones y políticas que contribuyan a abordar el problema y prevenir la participación de menores en el sicariato en el futuro. En términos de expectativas, la investigación aspira a lograr una mayor conciencia pública sobre la problemática de la delincuencia juvenil y la participación de menores en el sicariato en Lima Norte en 2023. Se busca proporcionar información precisa y detallada que sea valiosa tanto para las autoridades como para los legisladores, permitiendo una toma de decisiones más informada. Además, se espera que la investigación pueda contribuir a la formulación de políticas más efectivas para abordar el problema y, en última instancia, ayudar a comprimir la incidencia de la delincuencia juvenil en la región, mejorando la seguridad pública y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

A continuación, se abordan estos aspectos de manera detallada:

Desde el punto de vista Social:

En la sociedad limeña y, específicamente, en Lima Norte, la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato ha generado un intenso debate. La preocupación de la sociedad radica en la aparente creciente participación de jóvenes menores de edad en actos delictivos tan violentos y mortales. Esto plantea cuestionamientos sobre las condiciones de vida, educación y oportunidades que enfrentan estos jóvenes en sus comunidades. La sociedad se encuentra dividida entre aquellos que abogan por una respuesta

punitiva y quienes buscan enfoques más orientados a la rehabilitación y reinserción social de estos jóvenes.

Desde el punto de vista **cultural**:

La cultura en Lima Norte refleja una compleja mezcla de influencias indígenas, afroperuanas y mestizas. La violencia asociada con el sicariato es un fenómeno que va en contra de las normas y valores tradicionales de la cultura peruana, que tiende a valorar la armonía, la familia y la comunidad. La participación de menores en estos crímenes plantea interrogantes sobre la influencia de factores culturales en su involucramiento en actividades delictivas. La cultura juega un papel importante en la forma en que se perciben y tratan estos casos, ya que puede influir en la tolerancia o el rechazo de la sociedad hacia estos jóvenes.

Desde el punto de vista **político**:

En el ámbito político, el debate sobre la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato ha llevado a la discusión de políticas públicas relacionadas con la justicia penal juvenil. Los partidos y representantes políticos han propuesto diversas soluciones, desde la modificación de las leyes hasta la implementación de programas de reinserción social. La seguridad pública y la fe en el sistema judicial se ven profundamente afectadas por las decisiones que se tomen en relación con la lucha contra el sicariato, que ha cobrado protagonismo en la agenda política.

Desde el punto de vista **histórico**:

La historia de Lima Norte está marcada por desafíos sociales y económicos, incluida la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades para los jóvenes. Estos factores históricos pueden haber contribuido a la aparición del sicariato como un fenómeno contemporáneo en la región. Además, el sistema de justicia penal juvenil de Perú ha evolucionado a lo largo de los años, y la inimputabilidad de los menores infractores es una cuestión que ha evolucionado en respuesta a las necesidades y circunstancias cambiantes de la sociedad.

III. METODOLOGÍA

Según , Binda y Balbastre (2022) la finalidad del proceso de investigación es producir nuevos conocimientos resolviendo un problema existente. El enfoque del investigador incluye decisiones sobre el diseño de la investigación, la estrategia, la muestra, las técnicas de recogida de datos, la metodología analítica y las normas de calidad. En la actualidad, los modelos cuantitativo y cualitativo son los dos paradigmas principales en el diseño de la investigación. El método cualitativo hace hincapié en la comprensión en profundidad de los fenómenos sociales, no obstante, también es crucial reconocer que la investigación no es inmune a desafíos y limitaciones. La naturaleza de la complejidad a menudo implica que los resultados pueden ser ambiguos o contradictorios, y la incertidumbre puede prevalecer en ciertos aspectos. La investigación trata de comprender la complejidad de los acontecimientos mediante el registro de las perspectivas de los participantes. Esta técnica es apropiada para examinar procesos, significados y situaciones sociales.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Básico

El fin principal de la investigación básica es contribuir al conjunto de conocimientos existentes sobre un tema concreto, lo que resulta esencial para desarrollar soluciones más eficaces a los problemas. En este caso, la investigación se centrará en una metodología de investigación fundamental, que implica un análisis teórico y dogmático. Para reforzar los fundamentos científicos y los conocimientos asociados al tema en cuestión, es fundamental contar con un marco teórico firme.

Es fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva científica, utilizando un enfoque riguroso y basado en evidencias. Esto implica analizar estudios previos, teorías relevantes y enfoques conceptuales que permitan comprender los factores subyacentes que contribuyen a este fenómeno. Además, se explorarán posibles medidas de prevención y protección que puedan ser implementadas para abordar eficazmente esta situación.

Se tiene como investigación cualitativa, Binda y Balbastre (2022) es un método que intenta comprender y describir los fenómenos sociales desde el punto de vista de los participantes. A diferencia de la metodología cuantitativa, que hace hincapié en la medición y el análisis estadístico de variables, la metodología cualitativa hace hincapié en la investigación de significados, experiencias y contextos sociales. En este ejemplo, demostraré cómo podría utilizarse la metodología cualitativa para investigar las percepciones de los estudiantes universitarios sobre la calidad de la educación.

Diseño de investigación

No experimental

Es una metodología de investigación utilizada en diversas disciplinas, como la psicología, la sociología y la economía. A diferencia del diseño experimental, que involucra la manipulación de variables independientes para establecer relaciones causales, el diseño no experimental se centra en la observación y la medición de variables en su estado natural, sin intervenir en ellas, así mismo, el investigador no tiene control directo sobre las variables independientes, sino que las observa tal como se presentan en el entorno natural. Por ejemplo, en un estudio sobre la relación entre el nivel de educación y los ingresos, el investigador no puede asignar a las personas a diferentes niveles de educación, sino que simplemente observa y registra la información disponible sobre la educación y los ingresos de los participantes (Agudelo y Aigner 2008).

Teoría fundamentada

Es un enfoque de investigación cualitativa que busca generar teoría a partir de los datos recolectados, en lugar de probar hipótesis preexistentes. En este método, se permite que la teoría emerja de manera inductiva mediante el análisis de los datos, lo cual involucra un proceso iterativo y reflexivo. Para ilustrar este enfoque, voy a presentar un ejemplo de aplicación de la teoría fundamentada en el contexto de un estudio sobre la transición a la vida universitaria de los estudiantes (Contreras et al., 2019).

Es por ello, se busca que el transcurrir en el proceso de investigación, se pretende alcanzar la formulación de una o varias teorías que se fundamenten en los procesos sociales fundamentales que emergen e identifican a partir de los datos estudiados. Estas teorías se convertirán en el fundamento principal de la investigación, con el objetivo de demostrar y descartar cualquier teoría que se desarrolle en torno a la problemática identificada, relacionada con el aumento de niños y adolescentes involucrados en el mundo del sicariato y las graves repercusiones que esto tiene tanto para la sociedad como para sus vidas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías están constituidas por el objeto de estudio las cuales son dos, la primera categoría es la siguiente: La inimputabilidad del menor infractor; y la segunda categoría es constituido por el delito del sicariato.

Adicional a ello, se hace énfasis las dentro de la categoría la inimputabilidad del menor infractor hay dos subcategorías están: responsabilidad y reincidencia.

De igual modo dentro de la categoría 2 se mencionó delito del sicariato están: Discernimiento y Factores sociales

Para verificar todo lo detallado ver **Anexo 1**

3.3. Escenario del Estudio

Según, Guerrero et al. (2017) hacen énfasis la expresión "escenario del estudio" se refiere al lugar físico de la investigación o indagación científica. En este marco tienen lugar la recogida de datos, el análisis, la interpretación y la extracción de conclusiones. El entorno del estudio puede ser de varios tipos, en función de las características de la investigación y del campo de investigación. Puede ser cualquier cosa, desde un entorno de laboratorio controlado hasta el aire libre, una organización local o Internet.

Esta investigación se centra en el análisis de un problema relevante en el contexto de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima Norte. El motivo de seleccionar este lugar como escenario de estudio es la disponibilidad de información sobre casos de sicariato

en los que los menores de edad son los autores del delito. Al extrapolar los datos obtenidos en Lima, se busca obtener información precisa y considerar la realidad peruana en su conjunto. Para llevar a cabo este estudio, se ha seleccionado un escenario específico en el que se llevarán a cabo la recopilación de resultados. El escenario del trabajo de investigación será en la fiscalía de Lima Norte, para poder hacer entrevista sobre el tema de investigación a los fiscales.

3.4. Participantes

Es crucial analizar esta problemática socio-jurídica desde la perspectiva de expertos en derecho y su aplicación, considerando las leyes y las posibles modificaciones necesarias en el sistema jurídico. Con el objetivo de recopilar datos relevantes para esta investigación, se entrevistarán a cinco especialistas entre abogados especializados en derecho penal y fiscales. El propósito principal es buscar soluciones que permitan proteger a los menores de edad que han sido arrastrados al mundo del sicariato debido a las circunstancias de sus vidas. Se busca principalmente lograr una mayor resocialización y rehabilitación de estos jóvenes, así como reducir los casos de menores involucrados en el sicariato.

Tabla 1

Lista de entrevistados

N°	Nombre	Cargo	Centro de labores	Años de experiencia
1	Yliana Del Milagro Alvarado Colmenares	Fiscal Adjunta	Ministerio Publico	15
2	Liliam Pompeya YAURI RAMON	Fiscal Adjunta	Ministerio Publico	10
3	Flor Yubikssa Robledo Zavala	Abogada	Estudio Jurídico	10
4	Carmen Luisa Villaorduña Bazalar	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Publico	15
5	Diana Estefani Sinche De La Cruz	Abogada Litigante	Estudio Jurídico	10
6	Mario Luiggi VILLAR LUNA	Magister	Estudio Jurídico	10

3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Técnica

Se eligió la entrevista como método de recogida de datos porque se adapta bien a la naturaleza de la investigación y a su objetivo de abogar por un cambio en el marco legal que reconozca al menor como víctima del sistema social y de las circunstancias vitales que le llevaron al mundo del sicariato. Las entrevistas se consideran un medio valioso para adquirir información que pueda mejorar la tesis en desarrollo, como las cualidades y el pensamiento crítico de los entrevistadores.

Instrumentos de recolección de datos

Cuyo instrumento de recolección de información será la guía de entrevistas donde se realizarán preguntas y los expertos darán las respuestas detalladas y concretas, de ello se obtendrá la información detallada para el desarrollo de la tesis, donde se aplicará la triangulación de las respuestas extrayendo coincidencias y semejanzas.

3.6. Procedimientos

En la investigación se va a utilizar procedimiento

Este estudio tiene previsto seguir protocolos acordes con la metodología de la investigación científica, que utiliza herramientas como la guía de entrevistas para la "recogida de datos", al tiempo que tiene en cuenta el enfoque cualitativo del estudio, lo cual se basa en el desarrollo de la base de dos categorías. Siendo la primera categoría inimputabilidad del menor infractor el cual comprende como subcategorías responsabilidad y reincidencia por otro lado, la segunda categoría delito de sicariato comprendiendo las subcategorías discernimiento y factores sociales Con el cual se busca resolver el problema de ¿De qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023? El análisis de los datos cualitativos requeriría un enfoque inductivo y se realizaría de manera sistemática. Se procedería a la codificación y categorización de los datos transcritos,

identificando temas y patrones emergentes. Se podrían utilizar técnicas como el análisis de contenido, donde se ara la triangulación con la respuesta de los entrevistados (Torres et al., 2019).

Una vez finalizado el análisis, se procedería a la interpretación de los resultados. Se buscarían relaciones y conexiones entre las diferentes categorías identificadas, y se elaborarían explicaciones y conclusiones en base a los hallazgos. La investigación cualitativa busca comprender en profundidad las experiencias y perspectivas de los participantes, por lo que los resultados se presentarían de manera descriptiva y narrativa, utilizando citas y ejemplos para respaldar las conclusiones.

3.7. Rigor científico

Cañizares y Suárez (2022) la investigación científica se basa en el uso de métodos y técnicas rigurosas. Esto implica diseñar un plan de investigación claro y bien estructurado, definir variables y objetivos medibles, y utilizar herramientas y protocolos adecuados para la recopilación y el análisis de datos. es un concepto fundamental en el método científico y se refiere al nivel de precisión, exactitud y confiabilidad en la realización de investigaciones científicas. Implica seguir un conjunto de principios y normas establecidas para garantizar la validez y la calidad de los resultados obtenidos. La investigación científica se basa en el uso de métodos y técnicas rigurosas. Esto implica diseñar un plan de investigación claro y bien estructurado, definir variables y objetivos medibles, y utilizar herramientas y protocolos adecuados para la recopilación y el análisis de datos.

En el contexto de la investigación cualitativa, quien hace hincapié en la necesidad de establecer el rigor pone de manifiesto la necesidad de validez y fiabilidad. Esto se logró mediante la realización de entrevistas y la comparación de los resultados con los precedentes y teorías existentes, como se describe en su trabajo sobre los procedimientos para desarrollar y organizar el rigor científico. En consecuencia, el siguiente estudio cumplió con la validez del informe final, ya que el investigador validó todo el estudio con la ayuda de expertos mediante el análisis de las guías de entrevista, que se utilizaron como instrumentos de recogida de datos, según fuera necesario.

3.8. Método y análisis de datos

El trabajo desarrollado fue del resultado por la preocupación latente que se vive por la sociedad por arto índice de criminalidad y como actores principales tiene a menores de edad, una vez teniendo la idea se planteó el problema a indagar, luego de ello se detalló el objetivo a lo que se va llegar, así mismo, se recabo información de teorías y adicional a ello, se recabara información de las entrevistas cuando se ejecuta el desarrollo de la tesis.

Una vez redactado las entrevistas de los expertos, las respuestas se ejecutarán los resultados a través de la triangulación, contrastando cada uno de las respuestas, todo ello, será bajo la aplicación del enfoque cualitativo, cada dato obtenido será analizado e interpretado enfocado en el método descriptivo, analítico e inductivo.

3.9. Aspectos éticos

Del mismo modo, el trabajo cumplirá con todos los requerimientos de la universidad, por ello, se aplicará el uso adecuado de extracción de información y las citas correctas en el trabajo de investigación, del mismo modo se utilizará e APA de manera correcta, y se respetara el derecho de autor de los trabajos que se extrajo información de ese modo para que el trabajo esté cumpliendo con toda la rigurosidad de la universidad, lo cual se verá que el trabajo si cumple con la autenticidad. De tal modo, será pasado por el reporte de antiplagio para que se corrobore la veracidad, ello se detallara en anexos.

Así mismo, para obtener información de los entrevistados, en esta futura tesis se tendrá en cuenta el consentimiento informado de todos los participantes ya que es esencial. Los investigadores deben proporcionar a los sujetos de estudio información detallada sobre los objetivos, procedimientos, posibles riesgos y beneficios del estudio, para que puedan tomar una decisión informada sobre su participación voluntaria.

IV. RESULTADOS

La entrevista constituye una herramienta metodológica empleada para recopilar información de expertos en el área de investigación. En este sentido, se diseñó una guía de entrevista que incluye preguntas formuladas específicamente en respuesta a los objetivos de la investigación.

Respecto al objetivo general: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Tabla 2

Matriz de triangulación con relación a la pregunta N° 1

¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	En efecto afecta el debido proceso por las bases legales pre existente, ya que al ser menores de edad tienen otros aspectos para la verificación de los delitos que se cumplen. Y este acto sin duda afecta a nuestra sociedad aumentando el sicarito.
Villar (2023)	Claro que sí, ya que con las diferentes legislaciones actuales no tenemos una buena argumentación jurídica, ya que solo se prevalece el interés superior del menor afectando notablemente los accionares negativos que hoy en día se están presentando en nuestra sociedad.
Sinche (2023)	Desde luego que sí, ya que la sociedad en este tiempo incrementa cada día la tasa de impunidad con temas de sicariato y las bandas sabiendo la ley actual sobre el proceso penal advierten estos mecanismos para sacar más provecho de esta situación y es por ello que el índice nos manifiesta que no están garantizando en la actualidad el bien común más bien se vive con el asombro de que no están las leyes para mejorar como sociedad sino más bien para garantizar impunidad a los malos elementos de una comunidad.
Villaorduña (2023)	Sin duda, se trata de una cuestión generacional. Es una observación recurrente de las fuerzas del orden que los menores y jóvenes detenidos por actividades delictivas son hijos, nietos, hermanos o sobrinos de personas que han sido encarceladas anteriormente y proceden de unidades familiares disfuncionales. Como resultado, la sociedad se enfrenta a un individuo joven que reconoce la oportunidad que le brinda la plena libertad de asociarse con individuos de ideas afines; en consecuencia, establece un círculo peligroso que le permite perpetuar una conducta antisocial.
Robledo (2023)	Por supuesto, según mi experiencia si debido a que se siguen incrementando los niveles sobre el delito de sicarito por infractores menores de edad debido a que las sanciones o la

	imputabilidad sigue vigente y estos no son sancionados como deberían.
Yauri (2023)	Si, ya que los crímenes hoy en día en nuestra sociedad se incrementan y las evidencias son notorias con el acto de los accionares de los menores infractores que están incrementando en perjuicio de la tranquilidad de nuestro Estado.
Alvarado (2023)	De hecho, la inimputabilidad significa que un individuo es consciente del hecho de que sus acciones pueden afectar al bienestar de los demás; en consecuencia, el individuo modifica su comportamiento para reflejar esta conciencia. En caso de que un individuo no posea tal comprensión, es inimputable y, en consecuencia, no puede ser considerado penalmente responsable de los daños infligidos por las actividades delictivas de los delincuentes juveniles.

Interpretación	Coincidencias	Discrepancias
<p>La imputabilidad de los menores y su impacto en el sistema legal y la sociedad es un tema complejo y multifacético. Existe una preocupación compartida por el aumento de los delitos, especialmente el sicariato, vinculado a infractores menores de edad, lo que sugiere una percepción generalizada de un problema social.</p> <p>Las discrepancias en las opiniones indican la complejidad del tema y la falta de consenso sobre la mejor manera de abordar el problema, ya sea a través de sanciones más estrictas, cambios en la legislación o enfoques alternativos para tratar a los menores infractores.</p>	<p>Todos los autores (Aramburu, Villar, Sinche, Villaorduña, Robledo, Yauri, Alvarado) están de acuerdo en que el tema de la imputabilidad de los menores de edad está afectando el debido proceso legal y tiene repercusiones en la sociedad.</p>	<p>Mientras algunos autores (Aramburu, Villaorduña, Robledo, Yauri) atribuyen el problema a la falta de sanciones adecuadas para los menores infractores, otros (Villar, Sinche) sugieren que el enfoque en el interés superior del menor es el problema principal.</p>

Tabla 3

Matriz de triangulación de la pregunta N°2

¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	En la actualidad, no es infrecuente observar cómo la delincuencia organizada garantiza la credibilidad de sus miembros recurriendo a la ayuda de menores, a pesar de que éstos se limitan a infringir la ley y no a cometer delitos. Según esta teoría, los menores que participan en actividades ilícitas que constituirían delitos graves si las llevara a cabo un adulto demuestran plena voluntad y conciencia de las acciones realizadas. Como resultado,

	desarrollan una disposición delictiva que finalmente culmina en una carrera delictiva.
Villar (2023)	De alguna manera si, ya que se está maquillando la edad sobre el crimen que estos desarrollan y sobre las bases legales solo hace que nos afecte cada día una serie de apoyo sin medir que la voluntad mental ya sea madurez no nos conlleva a una buena salida legal.
Sinche (2023)	Siempre se sintió una leve pena o condena por los infractores ya que estos se sitúan en una mala convivencia o en un entorno poco favorable para su crecimiento sin embargo los tiempos donde el sicariato y las bandas criminales están utilizando como estrategia poner a menores de edad para cometer fechorías sin saber que estos son una forma de salir de las tantas acciones que se podrían ver dentro de un proceso penal por ello no están dando la efectividad que corresponde.
Villaorduña (2023)	Aunque las estadísticas están plagadas de sicariato delitos cometidos por menores de edad, la sociedad en su conjunto debe exigir que no se dilapiden recursos y esfuerzos en programas destinados a rehabilitar a niños y adolescentes que han infringido las leyes penales para que sean readmitidos en la sociedad y respondan de sus propios actos cuando lleguen a la edad adulta. Según los resultados obtenidos, un 60% de los fiscales y jueces están de acuerdo con las medidas socioeducativas advierten en el Capítulo VII del Código del Niño y del Adolescente sustantivadas por el Artículo 235 de Internamiento. Un 20% de los jueces indica la libertad restringida por el Artículo 234, mientras que el 20% restante indica otras medidas. Sin embargo, estas cifras no son más que cifras, ya que el aumento de las multas y la impunidad no son comparables a lo que muestran las cifras.
Robledo (2023)	Sí, la sociedad en la actualidad está muy al tanto de los avances jurídicos o de las modificatorias en la ley penal y demás debido a las redes sociales y demás medios tecnológicos, siempre están informándose y su percepción siempre evoluciona y cada persona tiene su propia perspectiva.
Yauri (2023)	Si, por las normas tanto nacionales que no vienen cumpliendo como se debería ya que la inimputabilidad de estos adolescentes se les considera mínima y no garantizamos alguna mejora para el pro de seguridad jurídica ya que los bandos siempre se están incrementando en perjuicio de nuestra nación.
Alvarado (2023)	Pues si ya que Muchas veces los adolescentes o los que están cerca de ellos aprovechan la inimputabilidad ante la ley para cometer ilícitos, sea de manera casual o intencional algunos adolescentes no son alcanzados por el

	brazo de la ley y estas conductas y actividades son un mal elemento hoy en día para nuestra sociedad.
--	---

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
La importancia de las redes sociales en la percepción y conciencia social, resaltada por Robledo, sugiere que la evolución de la opinión pública y la comprensión de los avances jurídicos pueden influir en la dinámica de las discusiones sobre la inimputabilidad de los menores. Además, la discrepancia en las cifras y la efectividad de medidas socioeducativas plantea la necesidad de una revisión y ajuste en las políticas y normativas actuales.	La preocupación compartida entre los expertos sobre el uso de menores de edad por parte de la delincuencia organizada y el problema de la inimputabilidad de estos menores en actividades delictivas. Todos reconocen la existencia de esta problemática y sus consecuencias en la sociedad.	La percepción de la voluntad de los menores involucrados en actividades delictivas. Mientras Aramburu afirma que los menores tienen plena voluntad y conocimiento de sus actos, Sinche menciona una leve pena o condena, sugiriendo una divergencia en la interpretación de la capacidad de discernimiento de los menores en contextos delictivos.

Tabla 4

Matriz de triangulación de la pregunta N° 3

Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	La legislación para niños y adolescentes, dentro de sus disposiciones en vigor, contempla la imposición de responsabilidad penal a los menores en situaciones donde el transgresor no debe quedar exento de las consecuencias legales de sus acciones delictivas.
Villar (2023)	Las legislaciones tradicionales y los nuevos proyectos de leyes están más a favor de una reforma garantista en el vínculo del niño y del adolescente. Pero debería de haber mecanismos de ser reincidentes abordando muchas negativas y no tanto positivas para nuestra sociedad.
Sinche (2023)	Como abogada litigante vemos a diario que las normas siempre tienen vacíos muchas de ellos favorecen más a los menores porque desde siempre se consideró el interés superior del menor sin prever que esto solo atañe estrategias para que estos jóvenes o niños en proceso de madurez evalúen sus características frente a la sociedad,

	<p>solo se manifiestan con sanciones leves y esto es reiterativo. La tasa de índice denota que las normas no están siendo bien conducidas por los directores de la investigación o por el mismo juzgado sancionador. Se siente como una recompensa a los hechos con monitoreos de mejoras con psicólogos o especialistas, pero se debería de crear una legislación con prácticas que verifiquen que sean jóvenes pasado los 15 años sean sancionados con penas lesivas, ya que si hay niños de esa edad que pueden ser madre o padres, asumiendo una madurez porque cambiaría con la situación de jóvenes que se dedican al sicarito y darles una ponderación diferente.</p>
Villaorduña (2023)	<p>La cuestión que actualmente preocupa a un abogado litigante es la siguiente, que se recoge en el artículo 20, párrafo 2, del Código Penal: "Los menores de dieciocho años están exentos de responsabilidad penal". El establecimiento de la mayoría de edad penal a los 18 años representa una aplicación integral del derecho penal de adultos y, sin lugar a duda, una decisión de política criminal basada en la necesidad de una intervención única, en el ámbito del enjuiciamiento, en relación con los menores. Además, es una presunción legal que las personas menores de 18 años no han alcanzado todavía un nivel adecuado de desarrollo y maduración que justifique la aplicación del sistema penal de adultos. Por ello, las leyes al respecto son dudosas.</p>
Robledo (2023)	<p>Considero que son el riguroso compromiso por parte del equipo multidisciplinario a fin de hacer un seguimiento a cada caso sobre sicarito en infractores a la ley penal, su constante apoyo y supervisión junto al compromiso que asumen los padres de los menores a fin de modificar estas conductas delictivas.</p>
Yauri (2023)	<p>Las medias que se utilizan son las rehabilitaciones, pero creo que no hay una verificación a favor de estos, se debería de aplicar un seguimiento para verificar cual es la actitud frente a esa rehabilitación ya que muchos siguen siendo reincidentes y las normas solo se están aplicando desde el conocimiento del interés superior del menor.</p>
Alvarado (2023)	<p>Cuando se analizan casos en los despachos sobre este tema el resulta es que bajo mi experiencia resulta que estos hechos ponen en tela de juicio dos aspectos, en principio la inimputabilidad de los menores, es decir que los menores solo sean sancionados con medidas reeducadoras, dejando de lado la sanción, aun cuando según su edad se podría asumir que pueden discriminar lo bueno de lo malo o lo correcto de lo incorrecto, sumado al hecho de que las personas de 16 a más años tienen madurez para decidir qué hacer ante una situación, y se</p>

	necesita ampliar más estudios y ver cómo combatir ahora mismo este problema latente.
--	--

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
La coincidencia entre los expertos se centra en la discusión sobre la inimputabilidad de los menores de edad y la necesidad de revisar las normativas actuales. Todos abordan la problemática de que, a pesar de la edad, algunos menores puedan cometer actos ilícitos y cómo el sistema legal debe manejar esta situación, ya sea a través de medidas reeducadoras o sanciones más severas.	Discrepancia en la percepción sobre las medidas actuales. Sinche señala que las normas favorecen más a los menores y propone sanciones más severas para aquellos mayores de 15 años. En contraste, Robledo destaca el compromiso del equipo multidisciplinario y la importancia de las medidas de apoyo y supervisión, sugiriendo una divergencia en la evaluación de la eficacia de las medidas existentes.	La interpretación de los expertos se centra en la necesidad de revisar las normativas relacionadas con la inimputabilidad de los menores. Villaorduña y Alvarado cuestionan la edad establecida para la inimputabilidad, mientras que Sinche propone una legislación con prácticas más rigurosas para menores mayores de 15 años. Esta discrepancia indica la importancia de un enfoque más detenido y específico en la legislación relacionada con la responsabilidad penal de los menores.

Respecto al objetivo general 1: Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

Tabla 5

Matriz de triangulación de la pregunta N° 4

¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	No, porque un acto cognoscitivo de naturaleza delictiva tendría una sanción muy leve acorde con la edad y características que la ley exige para la protección del menor por su propia condición. En conclusión, se sugiere la implementación de una sanción punitiva y rehabilitadora que tenga como objetivo restablecer el sentido del orden social y la educación entre los menores infractores, reduciendo así la prevalencia de conductas delictivas entre este sector demográfico.
Villar (2023)	No hay efectividad en este caso, ya que hay muchas situaciones que nos hace un llamado de atención sobre los hechos de rehabilitación que no funcionan que el

	Estado no es crítico y no sabe si está manera de un castigo con la figura que son menores de edad nos afecta al sistema judicial ya que no hay un cambio positivo, los índices manifiestan que la delincuencia con temas de sicariato en menores de edad es mayor cada año.
Sinche (2023)	Desde luego que no, ya que la efectividad que se desea dar con esas medidas son leves y no hay una verdadera conciencia de reinserción social, ya que nunca se cumple con la estrategia que desea implementar los representantes de justicia, no hay un buen acompañamiento de que si en verdad hay mejoras para esos menores con sus constantes actividades sociales o si en verdad están siendo asistidos, siento que los gobiernos tanto central como local están dejando pasar el tema, por eso la tasa de incrementabilidad sobre este tema deja mucho que desear y no hay verdaderos cambios.
Villaorduña (2023)	Las medidas socioeducativas no son permisibles, ya que son totalmente inmunes a la responsabilidad penal. Sólo son aplicables las medidas de protección especificadas en el artículo 242 del Código de la Niñez y la Adolescencia. En otras palabras, la jurisdicción del sistema de justicia penal juvenil y la aplicación de intervenciones socioeducativas dentro de nuestra nación se limitará a los adolescentes que tengan un mínimo de 14 años de edad en el momento de cometer el delito.
Robledo (2023)	Considero que son el riguroso compromiso por parte del equipo multidisciplinario a fin de hacer un seguimiento a cada caso sobre sicarito en infractores a la ley penal, su constante apoyo y supervisión junto al compromiso que asumen los padres de los menores a fin de modificar estas conductas delictivas.
Yauri (2023)	Muchas veces se pondera solo el interés superior del menor y no hay mejoras para el bienestar del Estado, es decir se tiene que precisar en todo caso cuales serían los aspectos positivos para las mejoras de estos y se si podría manejar con médicos psicólogos para que determinen si es posible que estos menores infractores podrían tener un cambio tan solo con un apoyo médico y ver las facultades de otras instancias para integrar la mejora de los niños y ponderar su interés superior.
Alvarado (2023)	No obstante, es acertado afirmar que los adolescentes, en virtud de sus circunstancias, cuentan con una oportunidad adicional para transgredir la legislación penal, ya que se encuentran en un estado de formación, desarrollo completo y transición. Que se implemente con sanciones más severas; porque las leyes que al menor impone son leves y benignas que no surten efectos de la efectividad hoy en día.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
La interpretación se centra en la necesidad urgente de mejorar el sistema de justicia penal juvenil. La crítica generalizada a la falta de efectividad y la diversidad de propuestas para solucionar el problema indican la complejidad del tema y la necesidad de un enfoque más integral que abarque sanciones proporcionales, conciencia de reinserción social, apoyo médico y psicológico, así como la intervención del Estado con medidas más severas cuando sea necesario	La coincidencia entre los expertos se centra en la crítica a la efectividad de las medidas actuales para menores infractores. Todos expresan dudas sobre la eficacia de las sanciones, rehabilitaciones y medidas socioeducativas existentes, señalando la necesidad de una revisión y mejora en el sistema de justicia penal juvenil para lograr una reducción real de la actividad delictiva de menores en la sociedad.	Discrepancia en las propuestas de solución. Aramburu aboga por sanciones que sean castigadoras, rehabilitadoras, reeducadoras y resocializadoras. Sinche critica la falta de conciencia de reinserción social y el acompañamiento inadecuado. Mientras Robledo destaca el compromiso del equipo multidisciplinario, Alvarado menciona la necesidad de sanciones más severas. Las discrepancias sugieren diferentes enfoques y opiniones sobre cómo abordar el problema.

Tabla 6

Matriz de triangulación de la pregunta N° 5

¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	En efecto, ya que solo se ve el lado vulnerable del menor infractor y reincidente y sin pruebas de que este mejore el cambio social positivo, sino más bien son reincidentes y no hay una solución positiva ante estos actos de estos menores de edad.
Villar (2023)	Si, ya que es una herramienta poco justificable por solo ser menor de edad, por el sistema garantista ante las normas vigentes y los tratados interacciones, ¿pero la pregunta debe ser más abierta esto beneficia al Estado Peruano? ¿Se está tomando acciones antes y durante los procesos de menores que son reincidentes? En efecto no habrá esa clasificación ya que solo se trata de adornar el tema de un delito cometido por un menor infractor. Quizá deberíamos de evaluar con acciones más drásticas y ver la posibilidad de que estos menores puedan cambiar de actitud frente a estos actos.
Sinche (2023)	En todo el sistema judicial este es un tema de nunca terminar, ya que los niños y adolescentes que están metidos en este tema de sicariato nos dan constantes

	problemas en el sentido que son reincidentes, y no hay una buena justificación sobre el porcentaje de lo positivo que puede ser una rehabilitación para estos jóvenes ya que muchos vuelven a reincidir.
Villaorduña (2023)	Dentro de nuestra sociedad, el tema del sicariato es innegablemente significativo. Sus orígenes se remontan a los sectores de bajos ingresos, donde las demandas se han intensificado progresivamente. Esto es particularmente cierto en zonas o estratos marginados u olvidados, donde las familias están socialmente excluidas y olvidadas. En estas regiones, la ausencia de intervención estatal plantea un desafío innegable, ya que esta cuestión no se materializa hasta que el sicariato se convierte en una realidad.
Robledo (2023)	Claro, existen casos día a día donde tanto el sistema judicial junto al equipo multidisciplinario de la mano es que trabajan día a día, solicitando y exigiendo el apoyo de los padres a que puedan estar frente a estos casos haciendo integro cumplimiento de dichas medidas interpuestas por el órgano judicial.
Yauri (2023)	Más que lidiar es la forma de ponderar los derechos de estos menores sin saber los delitos cometieron y sobre ello siempre se va a ponderar el interés superior del menor ya que no son eficaces a mi criterio el que se rehabiliten y no dar un seguimiento continuo que es un infractor, y de ello parte la problemática.
Alvarado (2023)	Creo que es una forma ciega de ver esta situación ya que considero que la reinserción social, de esta forma se cumple la premisa la imputabilidad de los menores de edad como necesidad social. Por lo tanto, la imputabilidad está referida al tratamiento diferente que recibe esta persona en razón a su edad como elemento principal con la expresa necesidad de lograr la reinserción social sin embargo los indicios no mejoran o garantizan esta situación en beneficio social. Ya que el aumento cada día es mayor, mayor delincuencia en menores de edad, la ley les sigue apremiando sin evaluar la edad o la madurez.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
Se centra en la necesidad urgente de mejorar el sistema de justicia penal juvenil. La crítica generalizada a la falta de efectividad y la diversidad de propuestas para solucionar el problema indican la complejidad del tema y la necesidad de un	Entre los expertos se centra en la crítica hacia la falta de efectividad en la rehabilitación de menores infractores. Todos expresan su preocupación por la reincidencia y la falta de pruebas de un cambio social positivo en los menores que han	Las propuestas de solución y en la interpretación del problema. Mientras Aramburu aboga por sanciones de carácter castigador y rehabilitador, Villar cuestiona la efectividad de las medidas actuales y sugiere evaluar

enfoque más integral que abarque sanciones proporcionales, conciencia de reinserción social, apoyo médico y psicológico, así como la intervención del Estado con medidas más severas cuando sea necesario	cometido delitos. La percepción común es que las medidas actuales no están logrando el propósito de lograr la rehabilitación y reinserción social de estos jóvenes.	acciones más drásticas. Alvarado, en cambio, considera que la reinserción social es necesaria y critica el aumento de la delincuencia en menores sin evaluar la edad o la madurez. Las discrepancias reflejan diferentes perspectivas sobre cómo abordar y resolver el problema.
---	---	--

Tabla 7

Matriz de triangulación de la pregunta N° 6

En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	El comportamiento ilícito de los delincuentes juveniles puede estar influido significativamente por factores biológicos, psicológicos y sociales. Estas características concuerdan con los comportamientos asociales exhibidos por los menores reincidentes que cometen actos ilícitos, demostrando así plena conciencia y conocimiento de sus transgresiones.
Villar (2023)	Se debería de aplicar una nueva curricular básica modular en la educación, verificar a estos jóvenes que son vulnerables a tener un perfil ya sea psicológico o biológico a tener un impacto negativo en la sociedad con el tema del sicariato. Y ver la forma de mejorar con otras normas de apoyo. El Estado olvida su función durante el trabajo que se debería de realizar con los jóvenes, desde el colegio se debería de dar otras alternativas y que en lo posible los jóvenes sean aliados con la educación con calidad y calidez. Dando otras especialidades para su proyecto de vida.
Sinche (2023)	Desde mi óptica constructiva refiero que debe de existir nuevos retos contra las reformas que incrementan solo el aspecto de ver el tema de los menores infractores, sin embargo las normas no justifican si estas son solo un afán de salir del momento, se ve a diario que los menores de edad solo buscan una forma de continuar delinquiendo y con el tema del interés superior del menor, no hay una buena reinserción que aplique el buen mecanismo de ayudar a estos menores infractores debido a que el Estado solo los deja como un grupo de menores que hicieron una especie de travesura y no como un crimen que esto atenta la vida el cuerpo y la salud de cualquier persona que está frente a este grupo de personas.
Villaorduña (2023)	Una política de prevención social es necesaria; sin embargo, a diferencia de las políticas sociales universales en general, debe priorizar la provisión de oportunidades para un estilo de vida

	alternativo a la conducta delictiva para los jóvenes que son particularmente vulnerables. El plan inicial en este ámbito fue sancionado por Perú en 2013; sin embargo, en la actualidad, consiste únicamente en veinte intervenciones implementadas por diferentes instituciones públicas con una financiación inadecuada.
Robledo (2023)	Las medidas existentes están bien, considero que se debería diseñar alguna medida donde se involucre más a los padres ya que de ellos también depende el comportamiento de los menores infractores.
Yauri (2023)	Se debería de aplicar proyectos públicos con mejora y miras a una determinada reforma de combatir estos actos, si bien es cierto estoy a favor del interés superior del menor y que se respete sus Derechos, se debe evaluar que detalles son los que los conllevan a vivir una vida del sicarito y si esto se puede revertir con un simple rehabilitación el Estado peruano debe de garantizar el cumplimiento de estas medidas con decisiones favorables para tratar este tema salvaguardando siempre el interés de menor pero también advirtiendo las medidas que deberíamos de tomar frente a estos actos .
Alvarado (2023)	Buscar una mejor eficacia de la política en temas de resocialización ya que es importante, en especial cuando se trata de menores de edad, que por diversas circunstancias llegan a delinquir por lo tanto son internados en un centro de readaptación de menores bien marcados y llevados quizá mejoraría en este tema la cantidad de procesos que en verdad no hacen otra cosa que querer minimizar los actos cometidos por infractores menores.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
Destaca la importancia de abordar las causas fundamentales del sicariato en menores mediante medidas preventivas y políticas de resocialización más efectivas. Los expertos reconocen la necesidad de involucrar a los padres, mejorar la educación, focalizarse en jóvenes vulnerables y diseñar proyectos públicos para combatir estos actos. Las discrepancias indican diferentes enfoques para lograr estos objetivos.	Entre los expertos se centra en la necesidad de abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva de los menores y en la importancia de implementar medidas preventivas. Todos reconocen la influencia de factores biológicos, psicológicos y sociales en la conducta delictiva y abogan por enfoques más preventivos, ya sea a través de la educación, la focalización en jóvenes vulnerables o la mejora de las políticas de resocialización.	Discrepancia en la evaluación de las medidas existentes. Robledo considera que las medidas actuales están bien y sugiere involucrar más a los padres, mientras Yauri aboga por proyectos públicos y Alvarado busca mejorar la eficacia de las políticas de resocialización. Las discrepancias reflejan diferentes perspectivas sobre la eficacia y la necesidad de ajustes en las medidas actuales

Respecto al objetivo general 2: Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

Tabla 8

Matriz de la triangulación de la pregunta N° 7

¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	Sin embargo, estas normas se restringen a un sentido rehabilitador y no orientan el debido proceso para el tratamiento de las conductas perjudiciales o delictivas en las que pueda estar involucrado un menor; más bien, protegen al menor de una imputación imposible. En teoría se podría argumentar a favor de este criterio; sin embargo, teniendo en cuenta el estado actual de las cosas, los avances tecnológicos, la pérdida de valores, la aparición de trastornos psicopáticos y la normalización de la violencia, son los menores infractores los que han cometido los delitos más violentos y se jactan de ello en las redes sociales sin mostrar ningún remordimiento.
Villar (2023)	Correcto, ya que esas mismas aplicaciones los hacen las propias instituciones ya sea desde la norma que limita las acciones sancionadoras ya que solo se quiere cubrir frente a este acto.
Sinche (2023)	En efecto no, debido a que las aplicaciones legales no determinan si esos menores son responsables de los constantes delitos que estos comenten por ende las normas que se aplican solo justifican el interés superior del menor no dando una solución por una parte se advierte que son infractores, pero por otro lado la misma ley sostiene que son menores y que su interés superior de ellos se debe ponderar, cuando la ética y la legalidad deberían de cuestionar las actitudes de estos menores infractores.
Villaorduña (2023)	En efecto si, ya que no estamos al nivel de países como Colombia o México, que dan cátedra desde hace mucho tiempo en las prácticas del sicariato ligado al narcotráfico, pero algo está pasando. En consecuencia, no se está atacando el problema de raíz, ya que las mismas legislaciones comparadas nos llevan de adelanto con el manejo de nuevas normas para estos jóvenes que son el mal elemento para la sociedad y no se trata de ver la realidad o el problema de fondo.
Robledo (2023)	Si, tal como lo estipula la ley penal de infractores a dicha ley.

Yauri (2023)	Si, ya que estas mismas normas generan una forma de ver solo el lado de que es un menor, pero se debe de determinar con una investigación científica desde cuándo y cómo se podría advertir que los menores infractores sean inimputables toda vez que al momento de sancionar las normas son débiles.
Alvarado (2023)	Si, ya que actualmente hay una controversia sobre las implicaciones legales en cuanto a restauración del infractor o delincuente en el sistema penitenciario. Si nos caracterizamos por muchas veces minimizar hechos por el lado sentimental y sin usar las normas legales y éticas que se basen en la cantidad de reincidencias de las personas que han estado privadas de la libertad, en otras palabras, hay una corriente de opinión que señala que las personas que son sometidas a un proceso de resocialización no logran el objetivo del sistema, pues posteriormente vuelven a delinquir, correspondiéndoles penas cada vez más complejas.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
Destaca la preocupación compartida sobre la ineficacia de las normas legales actuales en abordar las conductas delictivas violentas de menores. Los expertos sugieren la necesidad de revisar y ajustar estas normas para garantizar que se tomen medidas adecuadas frente a la gravedad de los crímenes cometidos por menores, considerando tanto la imputación como la resocialización de manera más efectiva.	Entre los expertos se centra en la crítica hacia las normas legales que limitan la imputación de menores de edad y se enfocan principalmente en un sentido rehabilitador. Todos expresan preocupación por la falta de aplicación de sanciones efectivas y señalan que las normas actuales no abordan adecuadamente las conductas delictivas violentas cometidas por menores. La coincidencia refleja una percepción compartida sobre la necesidad de revisar y ajustar las normativas vigentes.	La evaluación de la efectividad de las normas. Mientras Aramburu, Villar, Sinche, y Yauri critican la limitación de las acciones sancionadoras y la justificación del interés superior del menor, Alvarado plantea una controversia sobre las implicaciones legales en cuanto a la restauración del infractor en el sistema penitenciario y la falta de efectividad en la resocialización. Las discrepancias reflejan diferentes perspectivas sobre la aplicación y resultados de las normas legales.

Tabla 9

Matriz de triangulación de la pregunta N° 8

¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

Expertos	Respuestas
----------	------------

Aramburu (2023)	En esta línea de razonamiento, el único método por el que un menor infractor de actos delictivos puede ser asignado a la categoría de responsable es aplicando un criterio de responsabilidad que es notablemente similar al de un adulto. Esta distinción hace que la sanción infligida al menor tenga una finalidad correctiva, a diferencia de la sanción administrada a un adulto, que tiene una finalidad punitiva.
Villar (2023)	La capacidad cognitiva puede ser un paso, pero no en su totalidad ya que el fin que debería determinar esto es la capacidad del agente cuando son reincidentes, es decir debe primar muchos aspectos y estos deben de ser conducidos por profesionales incluso de la salud.
Sinche (2023)	Puede que sí, y pueda que no, ya que la realidad de cada menor infractor es una forma que no se sabrá sin un buen estudio analítico, es decir el Estado deberá de advertir esta situación si el menor es continuo en estos actos y evaluar donde y como es que tiene estos problemas si son psicológicos, del entorno social, en verdad que si se haría una buena capacitación desde el colegio se advertiría un gran índice de jóvenes que se condenan al robo, al sicariato. Pero el entorno que nuestro Estado vive es muy preocupante frente a esta realidad.
Villaorduña (2023)	Con respecto a este asunto, estoy convencido de que pueden tenerse en cuenta factores que van más allá de la capacidad cognitiva, ya que las investigaciones realizadas en el país identifican tres consideraciones principales que deben tenerse en cuenta. Comenzar con un rechazo de la educación. En comparación con sus homólogos que no abandonan los estudios, los adolescentes que no asisten a la escuela tienen cuatro veces más probabilidades de acabar en la cárcel.
Robledo (2023)	Sí, únicamente es eso, puesto que al ser menores de edad su capacidad cognitiva es relevante y está ligado directamente a la inimputabilidad de dichos delitos.
Yauri (2023)	Pero solo eso se puede advertir, pero tendrían que tomar otras consideraciones sin embargo no solo deberá ponderarse el tema de la capacidad cognitiva sino también otras aplicaciones para su desarrollo en el marco de su investigación.
Alvarado (2023)	Desde luego, ya que para este tema se tenía que plantear las normas internacionales, como los pactos de los derechos internacionales en cuestión de un tratamiento frente una pena de un menor infractor y es importante destacar, que los menores de edad suelen incurrir en este tipo de situaciones pues se hallan en una etapa de vida compleja que además de inmadurez se caracteriza en ello está el valor de su etapa de no saber ver la madurez de sus emociones frente a hechos ilícitos, también el vacío que tienen los estudios sobre la madurez mental desde

	cuándo y cómo se puede sostener, si bien es cierto se pondera el valor del menor y se sobrepone la capacidad cognitiva deberían de advertir nuevos estudios científicos que nos aporten desde cuando el Estado puede tener un problema de un juicio a un menor de edad, por ello considero que tenemos el gran desafío.
--	---

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
Sugiere que, aunque hay consenso sobre la relevancia de la capacidad cognitiva, existe diversidad de opiniones en cuanto a la profundidad y amplitud con que se debe considerar este factor. Mientras algunos abogan por una categorización más cercana a la de los adultos, otros proponen un enfoque más integral y profesional, considerando diversos factores además de la capacidad cognitiva al abordar la problemática de los menores infractores.	La importancia de considerar la capacidad cognitiva como un factor relevante al evaluar la imputabilidad de un menor infractor. Todos destacan la necesidad de diferenciar la finalidad de la sanción entre menores y adultos, señalando que la capacidad cognitiva influye directamente en la inimputabilidad de los delitos cometidos por menores. La coincidencia refleja un enfoque común en la importancia de evaluar la madurez mental al abordar casos de menores infractores.	La forma de abordar la evaluación de la capacidad cognitiva. Mientras Aramburu aboga por una categorización responsable cercana a la de un adulto, Villar destaca que la capacidad cognitiva es solo un paso y que se deben considerar múltiples aspectos conducidos por profesionales de la salud. La discrepancia refleja diferentes enfoques en cuanto a cómo evaluar y aplicar la capacidad cognitiva al tratar con menores infractores.

Tabla 10

Matriz de triangulación de la pregunta N° 9

¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	Para comenzar a construir un sistema de responsabilidad penal de los menores, es necesario aclarar la distinción entre irresponsabilidad e irresponsabilidad establecida en el artículo 40.3) a) de la Convención sobre los Derechos del Niño. Niños, que señala que es deber de los Estados determinar la edad mínima, siendo el criterio que la persona tenga conocimiento y capacidad para violar la ley penal.
Villar (2023)	Es muy importante ya que esta es una manera de garantizar el buen funcionamiento Jurídico legal de este tipo de acciones de parte de los menores, y aquí deberían de primar todas las bases jurídicas y los agentes de la sociedad, colegios, hospitales, familia y el Estado en

	general. Evitar esto es fácil sabiendo que las normas no sean sólo garantistas al menor infractor sino también viendo el interés de un Estado.
Sinche (2023)	No hay una norma legal que acredite esto, ya que para abordar bien el tema se debe ver desde el inicio cuales son las leyes vacías que no ayudan a mejorar con rigurosidad estos mecanismos por ende no se si es importante la manera que hoy en día se está llevando a cabo estas leyes.
Villaorduña (2023)	En principio se debe saber que para abordar de manera efectiva se debe tener en cuenta mecanismos acorde con la realidad, trabajar de la mano con políticas públicas a favor de los más vulnerables que son los niños en una etapa de crecimiento también verificar porque se cometen acciones reñidas contra las leyes son una población en riesgo. Es decir, las imágenes pueden construirse y presentarse como peligrosas en función de las características de un grupo de ellas. En este sentido, es importante reconocer la representación que se construye sobre ellos y formular efectivamente leyes que desarrollen de manera rápida y efectiva políticas para este segmento de menores infractores.
Robledo (2023)	La relación familiar debería ser también tomado en cuenta, puesto que muchos infractores aparte de capacidad cognitiva también lo hacen debido a su entorno familiar en el que se desarrollan.
Yauri (2023)	Deberían de evaluar mayores riesgos de aplicaciones de este tipo de sanciones frente a los infractores menores de edad ya que no hay una sola norma que sanciones de otro mono más que la rehabilitación sin ajustarse al seguimiento que estos persiguen con sus actitudes.
Alvarado (2023)	Si ya que haciendo una verificación de las leyes queda claro que se debe abordar y con urgencia la incompatibilidad que existe entre los derechos del niño y la responsabilidad que estos llegan a tener cuando cometen un delito; se ha demostrado mediante una evaluación de las leyes en que están circunscritos los menores que cometen delitos, que todos los mecanismos de protección del niño y adolescente no han podido protegerlos de la privación de libertad, más bien los adolescentes en situación irregular han terminado marginados y controlados penalmente por el manejo de todos los sistemas penales.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
Sugiere que, aunque hay consenso en la importancia de establecer una diferencia entre	La evaluación de la existencia de normas legales que respalden el abordaje actual del tema.	La importancia de establecer una diferencia clara entre inimputabilidad y ausencia de responsabilidad al

<p>inimputabilidad y ausencia de responsabilidad, existen divergencias en cuanto a la evaluación de las normas legales actuales. Algunos expertos ven la necesidad de considerar y ajustar las normas vigentes, mientras que otros cuestionan la eficacia de estas normas en el abordaje de la responsabilidad penal de los menores, resaltando la urgencia de un enfoque más integral y efectivo.</p>	<p>Mientras Aramburu destaca la importancia de considerar las normas que establecen la edad mínima para la responsabilidad penal, Sinche cuestiona la falta de normas legales que respalden el enfoque actual. La discrepancia refleja diferentes perspectivas sobre la eficacia de las normas existentes en el abordaje de la responsabilidad penal de los menores.</p>	<p>abordar la construcción de un sistema de responsabilidad penal para menores. Destacan la relevancia de considerar las leyes y normas que rigen la edad mínima para determinar la responsabilidad penal, así como la necesidad de garantizar el buen funcionamiento jurídico-legal y la participación de diversos agentes de la sociedad. La coincidencia resalta la importancia de abordar la responsabilidad penal de los menores de manera integral.</p>
--	--	---

Respecto al objetivo general 3 Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

Tabla 11

Matriz de triangulación de la pregunta N° 10

¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	Las medidas ambulatorias deben prevalecer sobre las medidas privativas de libertad, que carecen de sentido de justicia cuando el menor infractor se encuentra en plena libertad, consciente de sus actos y dispuesto a beneficiarse de la comisión de actos ilícitos. Por tanto, es necesario establecer un sistema de privación de libertad para todos los reincidentes con evidente conducta delictiva que, a pesar de medidas adicionales de educación, rehabilitación y resocialización, no han aprendido a reconocer su responsabilidad sino a mostrarla ante sus propias personas. irresponsabilidad. Comportamiento serio.
Villar (2023)	Al parecer, sólo porque alguien sea considerado menor de edad, no porque sea menor de edad, no debe ser considerado inocente, por lo que cree que se debe analizar el nivel de discernimiento de un agente en el momento de cometer el crimen, dependiendo de las circunstancias concretas. , constituye un delito penal. Debemos recordar

	que esta es la teoría utilizada en Alemania y varios países europeos.
Sinche (2023)	Los factores pueden ser diversos pero el entorno social es lo que se tiene que determinar en este caso, el delito del sicariato en menores de edad tiene que advertir las normas y formas en el momento de juzgarlos y ver que las normas pueden ser cambiadas y ampliadas desde un concepto menos garantista.
Villaorduña (2023)	Creo que son insuficientes porque nuestra legislación se caracteriza por el establecimiento de dos sistemas paralelos, uno para adultos (Código Penal) y otro para jóvenes infractores menores de 18 años (Código de la Niñez y la Adolescencia), estos sistemas fueron instituidos dentro del sistema penal juvenil del sistema de justicia, que estableció, o más bien estableció, la casi absoluta inculpabilidad de los menores, incluso para los casos más graves, como el asesinato con fines de lucro.
Robledo (2023)	Sí, es un constante trabajo realizado tanto por los operadores de justicia del poder judicial como también los miembros del equipo multidisciplinario del mismo, ya que trabajan de la mano en estos casos en específico.
Yauri (2023)	No creo que exista ya que los factores son más pegados al bienestar de los menores infractores ya que se pondera el interés superior del menor si alguna norma diferenciada ya que los que intervienen son normas que le dan un trato diferenciado a los menores, quizá por su capacidad de un criterio de madurez sin embargo el Estado debería de revertir este hecho y mejorar justificadamente una política en pro de los menores más vulnerables con centro de cultura o esparcimiento saludable y sobre todo contribuir con el bienestar de la educación
Alvarado (2023)	No, ya que estos no tienen una consecuencia al final en algo que justifique cada caso, el Estado trata de brindar soporte pero ningún Juez determina con acciones para verificar si hay elementos que puedan ayudar a mejorar las acciones de estos hoy en día mediante la nueva constitución se han hecho cambios a este respecto, y es así que hoy en día se considera a los adolescentes de 16 años como responsables para cumplir responsabilidades penales en caso de cometer algún tipo de delito. Se espera que estas nuevas leyes ayuden a estos jóvenes adolescentes a considerar en sus percepciones su responsabilidad penal y saber si su conducta es adecuada o no en su desarrollo en la sociedad.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
sugiere que, aunque existe consenso en la importancia de evaluar	la necesidad de analizar caso por caso el nivel de discernimiento del menor	la evaluación de la adecuación de las medidas ambulatorias frente a las

<p>individualmente el discernimiento de los menores infractores, hay divergencias en cuanto a las medidas a tomar. Mientras algunos expertos abogan por un régimen privativo de la libertad para infractores reincidentes, otros cuestionan la adecuación de estas medidas y destacan la influencia de la legislación existente en la inimputabilidad de los menores.</p>	<p>infractor al momento de cometer el ilícito penal. Destacan la importancia de considerar factores como la responsabilidad, el conocimiento de los actos y la voluntad de beneficiarse de la comisión del hecho ilícito.</p>	<p>privativas de la libertad. Mientras Aramburu aboga por un régimen privativo de la libertad para infractores reincidentes con clara conducta delictiva, Villaorduña cuestiona la adecuación de dichas medidas y destaca la inimputabilidad casi absoluta de los menores según la legislación. La discrepancia refleja diferentes perspectivas sobre las medidas adecuadas para menores infractores.</p>
---	---	---

Tabla 12

Matriz de triangulación de la pregunta N° 11

¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicarito en Lima Norte

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	En la realidad social observamos que los menores infractores tienen inmunidad de responsabilidad, posición sustentada por la doctrina de las circunstancias extraordinarias, que sostiene que la no responsabilidad de los menores debe entenderse como una exención de responsabilidad por el delito cometido; en definitiva, cualquier Las medidas correctivas que deben tomarse deben evaluarse según el criterio del grado de peligro. El problema es determinar la responsabilidad y/o culpabilidad del autor de un acto ilícito, típico, ilícito; naturalmente, surge la cuestión de tratar a los menores infractores de la misma manera que a los adultos en el proceso penal ordinario, y la respuesta conducirá a Firmemente rechazar.
Villar (2023)	Cabe señalar que las doctrinas penales nacionales y extranjeras tienen visiones diferentes sobre la responsabilidad penal de los menores; sin embargo, hay que recordar que una parte importante del principio favorece la viabilidad de que los menores sean sujetos a sanciones penales por la comisión de delitos penales.
Sinche (2023)	Desde luego, un menor infractor tuvo que tener muchos problemas desde luego la familia influye, el entorno escolar, pero sobre todo el entorno más cercano que son los padres, por ello es importante que el Estado contribuya con una buena educación cívica, un compromiso son los y las niñas y ver si este motivo del

	incremento de bandas lideradas por menores podrá disminuir si el Estado invertiría en una educación de calidad y de calidez dando las oportunidades a las personas del sector más vulnerable y apoyar con psicólogos en los colegios del estado y los particulares.
Villaorduña (2023)	De hecho, todo es un paraguas protector, ya que múltiples factores, incluida la desigualdad económica, llevan a las personas a la desesperación cuando apenas son conscientes del robo y otros tipos de violencia. Sin embargo, la enorme disparidad entre ricos y pobres, y especialmente la imposibilidad de progreso social, sí condujeron a la violencia: la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal. Más importante como causa social es la llamada subcultura delincuente y todo esto es una respuesta a este tipo de situaciones desafortunadas donde lamentablemente el Estado social es ciego a estos hechos.
Robledo (2023)	Si, tal como lo he mencionado anteriormente, otro de los factores considero es el vínculo familiar que ellos ostentas con los integrantes de su familia.
Yauri (2023)	Desde siempre fue así ya que en el Estado peruano por ser una población con muchas características de pensamientos, costumbres e ideologías esto abarca el comportamiento de un grupo de población más vulnerable con son los menores de edad, estos factores tanto culturales familiares y socioculturales hacen que no se mejore la situación en temas de desigualdad o porque se incrementa estos delitos sobre sicaritos justamente con menores, ya que es una población de alguna manera vulnerable y aquí el rol del estado como garantista de Derechos debería de ponderar que si influya para bien de este grupo de población.
Alvarado (2023)	Si considero que deben existir estos factores ya que le problema abarca con problemas existentes como la pérdida de los valores debido en gran parte a la existencia de programas violentos y noticias escabrosas que se muestran abiertamente y para todo público, familias divididas y problemáticas y la situación de pobreza en las que viven algunos adolescentes. Ante ese escenario el poder ejecutivo tiene que velar por el bien común para verificar el bienestar de los niños y adolescentes creando políticas públicas en favor del menor infractor.

Interpretación	Coincidencia	Discrepancia
Sugiere que, aunque existe consenso en la importancia de evaluar individualmente el discernimiento de los menores infractores, hay	Reconocer la importancia de factores sociales y familiares en la conducta del menor infractor. Destacan la influencia del entorno	la evaluación de la adecuación de las medidas ambulatorias frente a las privativas de la libertad. Mientras Aramburu aboga por un régimen privativo de

divergencias en cuanto a las medidas a tomar. Mientras algunos expertos abogan por un régimen privativo de la libertad para infractores reincidentes, otros cuestionan la adecuación de estas medidas y destacan la influencia de la legislación existente en la inimputabilidad de los menores.	familiar, la desigualdad económica, la educación cívica, la subcultura delincuente y la pérdida de valores como elementos determinantes en el comportamiento del menor.	la libertad para infractores reincidentes con clara conducta delictiva, Villaorduña cuestiona la adecuación de dichas medidas y destaca la inimputabilidad casi absoluta de los menores según la legislación. .
--	---	---

Tabla 13

Matriz de triangulación de la pregunta N° 12

Expertos	Respuestas
Aramburu (2023)	De hecho, hoy se ha realizado un trabajo claro con los gobiernos regionales y locales responsables de la implementación y costos de ejecución de los programas o planes de negocios desarrollados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Educación y Desarrollo Social. el sector de la salud, así como la policía nacional y los servicios de justicia. Implementar medidas de educación social para menores infractores. A diferencia de anteriores actos legislativos del Capítulo 1 en nuestro país, los menores infractores son considerados autores o partícipes de actos cuya responsabilidad se determina.
Villar (2023)	En realidad, debería de haber o en papeles muertos y medias tintas lo hay, pero en ejecución ese es el detalle, debería de haber programas que sean una forma de amilanar y combatir estos actos. Tener nuevas reformas que ayuden a minimizar estos hechos es importante y necesario.
Sinche (2023)	No existe y las que existe son letra muerta, ya que los índices de pobreza de incremento de sicarito y del sentir del Estado es poco nulo frente a estos actos, es decir los niños y niñas siempre serán víctimas de abandono no solo d ellos padres sino también de las mismas autoridades, defender la idea del interés superior del niño, ver que estos son de una índole más cercana a los pactos de los menores que no nos condicionan a que estas hayan mejorado, pero se debe de advertir que la presencia del Estado ante estos actos es determinante.
Villaorduña (2023)	No, porque para solucionar este problema hoy se requiere una política de prevención social que, a diferencia de una política social general de carácter universal, debe centrarse en los jóvenes vulnerables y brindarle

las políticas y programas actuales para combatir eficazmente la delincuencia juvenil en el contexto peruano.	indica una percepción compartida sobre la ineficacia de las iniciativas actuales en la prevención y combate de la delincuencia juvenil, sugiriendo la necesidad de mejorar la implementación y la eficacia de las políticas y programas existentes.	aunque cuestionan su eficacia. La discrepancia refleja diferentes percepciones sobre el papel del Estado en abordar la problemática y la efectividad de las medidas implementadas.
--	---	--

Tabla 14

Triangulación del derecho comparado sobre la imputabilidad del menor

Argentina	Brasil	Canadá	Colombia	Estados Unidos	Uruguay
La legislación sobre la delincuencia juvenil está todavía en sus primeras etapas. Los niños y jóvenes no conocen plenamente los derechos procesales básicos que se aplican a los adultos y los menores están excluidos del sistema penal.	La judicatura de menores es ejercida por un juez con la participación obligatoria de tutores, abogados y psiquiatras designados por el Presidente de la República con función de defensor público.	En Canadá, la situación de los menores que regula la delincuencia juvenil es el llamado "sistema de justicia restaurativa", en el que los menores de 12 a 17 años tienen responsabilidad penal, la cual es resuelta y definida por tribunales especializados en delitos juveniles.	La figura de los jueces de menores existe desde 1920 y se estableció para los menores de 17 años. Las personas entre 7 y 17 años serán tituladas mediante la emisión de una orden de libertad supervisada.	El derecho a ser informado de los cargos que se le imputan y a ser representado y defendido por un abogado.	Existe un debate entre modelos de tutela paternalista y protectora y medidas para fortalecer el sistema juvenil para que se convierta en un espejo de la justicia de adultos.

IV. DISCUSIÓN

Se desarrolló el análisis de las diferentes posiciones que tienen la doctrina nacional e internacional incluido las entrevistas, de ese modo se obtuvo una respuesta concreta que ayudó a aclarar el objetivo general planteado : Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023, por lo que, como antecedentes internacionales se hizo mención a Tenenbaun (2018) que indica la falta de educación contribuye con el sicariato, por tanto la inimputabilidad hace que a los menores no se pueden juzgar como a los adultos, desde esa perspectiva ellos no tienen miedo a los castigos o sanciones. Asimismo Santillán et al(2021) enfatizó que para combatir eficientemente el delito se requiere una combinación de políticas públicas para contribuir y fortalecer la economía y el ámbito laboral para los jóvenes de ese modo, cada quien tendría trabajos y no incurrirían a pasos malos incluyendo el sicariato, ya que por su edad no reciben castigos drásticos ,desde un contexto nacional, Villar (2022) indicó que en la plena pandemia durante el confinamiento los menores incurrieron en drogas, y eso es lo que les hace actuar sin tener compasión alguna.

Por otra parte, la posición de los entrevistados Aramburu, Villaorduña, Robledo, Yauri (2023) atribuyen el problema a la falta de sanciones adecuadas para los menores infractores, otros Villar, Sinche (2023) sugieren que el enfoque en el interés superior del menor es el problema principal. A ello se suma la pregunta dos que tiene relación con el objetivo uno indicando la percepción de la voluntad de los menores involucrados en actividades delictivas. Mientras Aramburu (2023) afirma que los menores tienen plena voluntad y conocimiento de sus actos, Sinche (2023) menciona una leve pena o condena, sugiriendo una divergencia en la interpretación de la capacidad de discernimiento de los menores en contextos delictivos. Entonces, desde esa perspectiva la inimputabilidad de los menores si afecta a la sociedad de diferentes índoles, económicos, tranquilidad y otros.

Asimismo, como objetivo uno se consideró, Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción

social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte. Desde un contexto internacional Buil et al. (2019) señalaron que los factores de riesgo relevantes; y las lesiones y los delitos contra la propiedad son los delitos más frecuentes, es crucial abordar este tema desde una perspectiva integral, considerando tanto las particularidades individuales de cada menor como el contexto social y las circunstancias que los rodean, Avalos (2022) señaló que la reducción de la edad de los menores infractores incide significativamente en la falta de aplicación de la puntualidad de las infracciones con el objetivo de reducir el incremento de la delincuencia, Uruguay se debate entre el modelo tutelar de corte paternalista y protector, y la incorporación de medidas que endurecen al sistema de menores para convertirlo en espejo de la justicia de adultos

Desde la perspectiva de los expertos entrevistados, destaca la importancia de abordar las causas fundamentales del sicariato en menores mediante medidas preventivas y políticas de resocialización más efectivas. Los expertos reconocen la necesidad de involucrar a los padres, mejorar la educación, focalizarse en jóvenes vulnerables y diseñar proyectos públicos para combatir estos actos. Las discrepancias indican diferentes enfoques para lograr estos objetivos. Entre los expertos se centra en la necesidad de abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva de los menores y en la importancia de implementar medidas preventivas. Todos reconocen la influencia de factores biológicos, psicológicos y sociales en la conducta delictiva y abogan por enfoques más preventivos, ya sea a través de la educación, la focalización en jóvenes vulnerables o la mejora de las políticas de resocialización. Discrepancia en la evaluación de las medidas existentes. Robledo considera que las medidas actuales están bien y sugiere involucrar más a los padres, mientras Yauri (2023) aboga por proyectos públicos y Alvarado (2023) busca mejorar la eficacia de las políticas de resocialización. Las discrepancias reflejan diferentes perspectivas sobre la eficacia y la necesidad de ajustes en las medidas actuales

Como siguiente objetivo de la investigación se propuso: Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte,

Santillan (2021) para combatir eficazmente este delito, se requiere una combinación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones socioeconómicas, fortalecer el sistema de seguridad y promover una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos. Asimismo, Villanueva (2018) es ampliamente conocido que la delincuencia juvenil es un fenómeno complejo con varias áreas de intervención. Esto es así porque en este contexto cobran importancia las situaciones económicas, familiares y sociales que favorecen la formación de conductas delictivas. Desde un contexto nacional, Avalos (2022) hizo énfasis que la reducción de la edad de los menores infractores incide significativamente en la falta de aplicación de la puntualidad de las infracciones con el objetivo de reducir el incremento de la delincuencia juvenil en el país.

Desde la perspectiva de los entrevistados indican que se debe centra en la crítica a la efectividad de las medidas actuales para menores infractores. Todos expresan dudas sobre la eficacia de las sanciones, rehabilitaciones y medidas socioeducativas existentes, señalando la necesidad de una revisión y mejora en el sistema de justicia penal juvenil para lograr una reducción real de la actividad delictiva de menores en la sociedad. Por otra parte, la percepción de la voluntad de los menores involucrados en actividades delictivas. Mientras Aramburu (2023) afirma que los menores tienen plena voluntad y conocimiento de sus actos, Sinche (2023) menciona una leve pena o condena, sugiriendo una divergencia en la interpretación de la capacidad de discernimiento de los menores en contextos delictivos. Asimismo, se centra en la necesidad urgente de mejorar el sistema de justicia penal juvenil. La crítica generalizada a la falta de efectividad y la diversidad de propuestas para solucionar el problema indican la complejidad del tema y la necesidad de un enfoque más integral que abarque sanciones proporcionales, conciencia de reinserción social, apoyo médico y psicológico, así como la intervención del Estado con medidas más severas cuando sea necesario

Desde una perspectiva de derecho comparado, la legislación argentina sobre delincuencia juvenil está todavía en su infancia. Los niños y jóvenes no conocen plenamente los derechos procesales básicos que se aplican a los

adultos y los menores están excluidos del sistema penal. En Brasil, la jurisdicción juvenil es

ejercida por un juez con la participación obligatoria de un tutor con función de defensor público, un abogado y un psiquiatra, todos designados por el Presidente de la República.

Asimismo, en el siguiente objetivo: Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte. Sánchez (2023) las medidas socioeducativas que implican privación de libertad son excesivas para catalogar un homicidio. El aumento de la delincuencia juvenil simplemente refleja el caos social. Los jóvenes delincuentes se aprovechan de su estatus de menores y de alguna manera se protegen de la responsabilidad penal y sus consecuencias opresivas. Por otro lado desde un ámbito internacional Tenenbaum (2018) es fundamental implementar políticas y programas que promuevan la prevención y la intervención temprana en el ámbito familiar, brindando apoyo y recursos a las familias en riesgo, Por consiguiente Santillana (2021) para combatir eficazmente este delito, se requiere una combinación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones socioeconómicas, fortalecer el sistema de seguridad y promover una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.

A ello, se suma la opinión de los expertos la preocupación compartida sobre la ineficacia de las medidas existentes para abordar la delincuencia juvenil. Aunque hay discrepancias en la evaluación de la presencia y acciones del Estado, la coincidencia en la crítica sugiere la necesidad de una revisión y mejora significativa en las políticas y programas actuales para combatir eficazmente la delincuencia juvenil en el contexto peruano. La evaluación de la adecuación de las medidas ambulatorias frente a las privativas de la libertad. Mientras Aramburu aboga por un régimen privativo de la libertad para infractores reincidentes con clara conducta delictiva, Villaorduña (2023) cuestiona la adecuación de dichas medidas y destaca la inimputabilidad casi absoluta de los menores según la legislación.

VI.CONCLUSIONES

- 1. Con respecto al objetivo general**, las posturas son diferentes en cuanto a las raíces del problema: algunos señalan la falta de educación como factor determinante, mientras que otros proponen soluciones basadas en políticas públicas para fortalecer la economía y proporcionar oportunidades laborales a los jóvenes. Desde esa perspectiva la inimputabilidad de los menores afecta a la sociedad en múltiples dimensiones, incluyendo aspectos económicos y de seguridad, subrayando la complejidad del problema y la necesidad de abordarlo desde perspectivas integrales que consideren tanto las causas subyacentes como las respuestas adecuadas.
- 2. Con respecto al objetivo específico uno**, se requiere un enfoque integral que aborde las causas fundamentales, considere los factores de riesgo identificados internacionalmente y se adapte a la realidad local. Se puede contribuir, mediante la reducción de la edad de los menores infractores y las discrepancias en la evaluación de las medidas actuales destacan la necesidad de una revisión crítica. Los expertos coinciden en la importancia de medidas preventivas, involucramiento parental, mejora de la educación y enfoque en jóvenes vulnerables, aunque las diferencias sugieren la necesidad de ajustes basados en la realidad local. La implementación de políticas de resocialización más efectivas, evaluadas con detalle, es crucial para lograr una respuesta integral y sostenible ante el complejo desafío del sicariato juvenil.
- 3. Con respecto al objetivo específico dos**, se destacó la complejidad del fenómeno de la delincuencia juvenil, influido por condiciones socioeconómicas, familiares y sociales. Desde esa perspectiva si se determinó la implicación indicando la reducción de la edad de los menores infractores incidía significativamente en la falta de aplicación de sanciones para combatir el aumento de la delincuencia juvenil a nivel nacional. Los entrevistados expresaron dudas sobre la eficacia de las medidas existentes y abogaron por una revisión y mejora en el sistema de justicia penal juvenil, enfatizando la necesidad de un enfoque integral que abarque sanciones proporcionales, conciencia de reinserción social, apoyo médico y

psicológico, así como la intervención estatal más severa cuando sea necesario.

4. **Con respecto al objetivo específico tres**, si hay factores que intervienen de diversas perspectivas, las medidas socioeducativas con privación de libertad como excesivas y la necesidad de políticas, programas que fomenten la prevención y la intervención temprana revela la complejidad del problema. La crítica compartida sobre la ineficacia de las medidas existentes para abordar la delincuencia juvenil subraya la urgencia de una revisión y mejora significativa en las políticas y programas actuales. Las opiniones divergentes respecto a la adecuación de las medidas ambulatorias frente a las privativas de la libertad destacan la necesidad de encontrar un equilibrio que considere la reincidencia y la inimputabilidad de los menores según la legislación vigente. En última instancia, abordar eficazmente la delincuencia juvenil en el contexto peruano demanda un enfoque multifacético que contemple aspectos legales, socioeconómicos y familiares.

VII. RECOMENDACIONES

1. Establecer programas educativos que no solo se enfoquen en la instrucción académica, sino que también aborden aspectos socioemocionales y éticos. Además, es crucial implementar políticas públicas que fortalezcan la economía y proporcionen oportunidades laborales para los jóvenes, reduciendo así la tentación de involucrarse en actividades delictivas. Asimismo, se deben revisar y ajustar las leyes y sistemas legales para encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos de los menores y la aplicación de sanciones adecuadas que fomenten su responsabilidad y conciencia sobre las consecuencias de sus acciones.
2. Se sugiere la promoción de programas preventivos que involucren activamente a los padres, mejoren la calidad de la educación y se centren en jóvenes vulnerables. Además, se insta a desarrollar proyectos públicos que complementen las políticas de resocialización, considerando la realidad local. La colaboración entre diversos sectores, incluyendo el gubernamental, educativo y comunitario, es esencial para garantizar una implementación efectiva y sostenible de estas recomendaciones.
3. Se recomienda la implementación de una estrategia integral para abordar la delincuencia juvenil en el distrito de Lima Norte y a nivel nacional. Esta estrategia debería incluir la revisión y mejora del sistema de justicia penal juvenil, considerando la complejidad del fenómeno y garantizando sanciones proporcionales, medidas de conciencia de reinserción social, así como apoyo médico y psicológico para los menores infractores.
4. Se sugiere la búsqueda de un equilibrio adecuado entre medidas socioeducativas y privativas de la libertad, tomando en cuenta la naturaleza de los delitos, la reincidencia y la inimputabilidad de los menores según la legislación vigente. La colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y expertos en el campo es crucial para desarrollar y aplicar estrategias efectivas que aborden de manera integral la delincuencia juvenil en el contexto peruano.

Referencias

- Acero, M. T., Tovar, V. M. C., Montes, R. V., & Tamayo, R. S. (2021). Sex crimes against children and adolescents in the face of media and punitive populism. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 16(1). <https://doi.org/10.15332/19090528.6483>
- Agudelo, G., & Aigner Jaime Ruiz Compiladores, M. (2008). *Diseños de investigación experimental y no-experimental*. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/2622>
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2018). Rehabilitating criminal justice policy. *Psychology, Public Policy and Law*, 16(1), 39–55. <https://doi.org/10.1037/a0018362>
- Argüello Parra, A., Rojas Cepeda, S., & Cruz Guzmán, J. (2020a). Raperos y biógrafos: narrativas biográficas y educación para la paz con menores infractores. *REVISTA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA*, 22(35). <https://doi.org/10.19053/01227238.11924>
- Argüello Parra, A., Rojas Cepeda, S., & Cruz Guzmán, J. (2020b). Rappers and biographers: biographical narratives and education for peace with juvenile offenders. *Revista Historia de La Educación Latinoamericana*, 22(35), 119–143. <https://doi.org/10.19053/01227238.11924>
- Aurazo, J. (2018, September 9). 'Gringasho' iba a asesinar a un delincuente rival, informó la policía. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/peru/libertad/gringasho-iba-asesinar-delincuente-rival-informo-policia-noticia-555714-noticia/>
- Avalos Chipana, M. M. (2022). *La imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú - año 2017*. Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Binda, N. U., & Balbastre-Benavent, F. (2022). Investigación Cuantitativa E Investigación Cualitativa: Buscando Las Ventajas De Las Diferentes Metodologías De Investigación. *Revista de Ciencias Económicas*, 31(2), 179–187. <https://doi.org/10.15517/RCE.V31I2.12730>

- Bustamante Rivera, G. L. (2021). *La reincidencia y la determinación de la pena en la legislación peruana*. LP.
- Cañizares Cedeño, E. L., & Suárez Mena, K. E. (2022). El Método Delphi Cualitativo y su Rigor Científico: Una revisión argumentativa. *Sociedad & Tecnología*, 5(3), 530–540. <https://doi.org/10.51247/ST.V5I3.261>
- Cano-Nava, M. O. (2010). Modelo epistemológico de la teoría tridimensional del derecho. *Scielo*, 18(51).
- Carrión M., F. (2014). El sicariato : ¿Un homicidio calificado? *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 0(8), 7–9. <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1120>
- Carrion M, F. (2009). *El sicariato: una realidad ausente*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656557003>
- Chacón Castañón, A. (2020). El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo. *Tabula Rasa*. <https://doi.org/10.25058/20112742.N33.04>
- Chuquillata Reategui, F. (2022). *¿En qué consiste la teoría pura del derecho? Bien explicado | LP*. Lp.
- Contreras Cuentas, M. M., Páramo Morales, D., & Rojano Alvarado, Y. N. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. *Pensamiento & Gestión*, 47(47), 283–306. <https://doi.org/10.14482/PEGE.47.9147>
- Cuervo, K., Villanueva, L., Górriz, A. B., Querol, J., & Becerra, C. (2010). Factores En El Desarrollo Del Menor Relacionados Con La Reincidencia Delictiva. *Revista INFAD de Psicología “ International Journal of Developmental and Educational Psychology,”* 2(1), 203–210.
- Evia, J. R. (2020). La acción civil de extinción de dominio: el retorno al cuerpo del delito. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 6(2), 617–666. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v6i2.357>
- Fernanda, M., & López, O. (2012). Aproximaciones Conceptuales A La Reincidencia Penitenciaria* *Approches Conceptuelles De La Récidive*

- Prison Résumé. *Revista Ratio Juris*, 7(14), 113–140.
- Fernandez Loes, G. (2017). *Rangos etarios de la imputabilidad penal en el derecho comparado*. Biblioteca Del Congreso Nacional de Chile.
- Gaviria Trespalacios, J. (2005). La Inimputabilidad: Concepto Y Alcance En El Código Penal Colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 26–48.
- Guerrero-Castañeda, R. F., Menezes, T. M. de O., & Vargas, M. G. O. (2017). Acercamiento al escenario de estudio fenomenológico en México: relato de experiencia. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 70(4), 885–890. <https://doi.org/10.1590/0034-7167-2016-0601>
- Garrido-Montesinos, C., Pons-Diez, J., Murgui-Pérez, S., & Ortega-Barón, J. (2018). Satisfaction with life and associated factors in a sample of juvenile offenders. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(), 66-73. <https://doi.org/10.5093/apj2018a9>
- Gomis-Pomares, A., Villanueva, L., & García-Gomis, A. (2021). Disentangling the Impact of Victim-Offender Mediation in Youth Recidivism. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31(1), 85-89. <https://doi.org/10.5093/apj2021a8>
- Jiménez Ornelas, R. A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de población*, 11(43), 215-261. Recuperado en 15 de diciembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000100009&lng=es&tlng=es.
- Ley, R. La. (2021). *¿Los menores de 18 años deben tener responsabilidad penal?*
- Luzón García, A., & Domínguez Alonso, F. J. (2014). El menor infractor que comete su primer delito. *Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia*, (7), 40–57. <https://doi.org/10.4995/reinad.2014.3336>
- Meléndez, J. R. M. (2021). La detención en flagrancia delictiva y su extensión al autor mediato en el delito de sicariato. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 17(4), 207–217. <https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2021.04.17>

- Mauricio Meléndez, J. R. (2021). La detención en flagrancia delictiva y su extensión al autor mediato en el delito de sicariato. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 17(4), 207-217. Recuperado a partir de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4082>
- Naciones Unidas. (2023). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*. Universal Instrument.
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (6 de julio 2022). *Testimonios de jóvenes condenados por sicariato revelan que iniciaron sus actividades infractoras desde los 12 años - Noticias - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Plataforma del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/618488-testimonios-de-jovenes-condenados-por-sicariato-revelan-que-iniciaron-sus-actividades-infractoras-desde-los-12-anos>
- Quirós, F. H. (2017). Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. *Revista de La Facultad de Derecho*, 42, 72–93. <https://doi.org/10.22187/RFD201715>
- Redacción RPP. (23 de abril de 2023). ¿Cómo se explica el aumento del sicariato y qué medidas debe implementar el Gobierno para combatirlo? | RPP Noticias. *RPP*. <https://rpp.pe/peru/actualidad/como-se-explica-el-aumento-del-sicariato-y-que-medidas-debe-implementar-el-gobierno-para-combatirlo-noticia-1478655?ref=rpp>
- Ruiz Vázquez, A., Campos García, T., & Padrós Blázquez, F. (2016). Revista Electrónica de Psicología Iztacala The Hitman: A Psychosocial Perspective The Contract Killing. *Rev. Eléct. de Psicología Iztacala*, 19(3), 994–1013.
- Ramírez S, Martha, Casas S, Víctor M, Téllez H, Leticia, y Arroyo Á, Angélica. (2015). Deserción escolar y menor infractor. *Revista de psicología y ciencias del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 6(1), 1-32. Recuperado en 19 de diciembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-18332015000100002&lng=es&tlng=es.

- Redondo Illescas, S., & Pueyo, A. A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147-156. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828302>
- Sanchez Lopez, R. S. (2021). Análisis de proporcionalidad de la medida socioeducativa privativa de libertad del adolescente infractor del delito de homicidio calificado, Juliaca - 2020. In *Repositorio Institucional - UCV*. Universidad César Vallejo.
- Santillan Molina, A. L., Delgado Rodriguez, R. N., & Quinto Ortiz, O. R. (2021). *Factores criminológicos que influyen en el delito de sicariato en el Ecuador*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12219>
- Sandoval Fernández, J., (2003). Causas de ausencia de responsabilidad penal. *Revista de Derecho*, (19), 1-18. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85101901>
- Tenenbaum Ewig, G. (2018). Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México. *Estudios Sociológicos*, 36(107), 335–360. <https://doi.org/10.24201/ES.2018V36N107.1590>
- Troncoso P, Claudia, & Amaya P, Juan Pablo. (2009). FACTORES SOCIALES EN LAS CONDUCTAS ALIMENTARIAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. *Revista chilena de nutrición*, 36(4), 1090-1097. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75182009000400005>
- Torres-Vásquez, H., & Corrales-Barona, D. (2019). Inimputabilidad e inmadurez psicológica y su relación con Los principios generales de la responsabilidad penal del adolescente infractor en Colombia. *Saber, Ciencia y Libertad*, 14(2), 46–62. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/SABER.2019V14N2.5918>
- Torres, M., Paz, K., & Salazar, F. G. (2019). *Métodos de recolección de datos para una investigación*. <http://148.202.167.116:8080/xmlui/handle/123456789/2817>
- Universidad Cesar Vallejo. (2023, April 17). *Este año, el sicariato en nuestro país*

aumentó un 50 % - Universidad César Vallejo. Ucv.
<https://www.ucv.edu.pe/noticias/este-ano-el-sicariato-en-nuestro-pais-aumento-un-50/>

- Valdivia Zapata, J. A., & Cáriga Cavalié, J. A. (2019). El tratamiento jurídico penal de los menores entre 16 a 18 años de edad que hayan cometido el delito de sicariato en el Perú en correlación con las normativas regionales latinoamericanas. *Universidad Tecnológica Del Perú*.
- Varela, O. H., Izcurdia, M. D. L. A., & Puhl, S. M. (2016). Aportes De La Psicología Jurídica Al Tratamiento Institucional De Menores De Edad En Conflicto Con La Ley Penal. *Anuario de Investigaciones, XXIII*, 243–247.
- Villanueva Congote, J., Camila Jaramillo Bernal, M. C., Sotomayor Carreño, E., & Gutiérrez Congote, C. (2018). La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores. Los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá. *7, 59, 1–17*.
<https://doi.org/https://doi.org/10.11144/Javeriana.umed59-4.infr>
- Villar Sotomayor, E. C. (2022). Los menores infractores por tráfico ilícito de drogas frente a la reincidencia juvenil. In *Repositorio Institucional - UCV*. Universidad César Vallejo.
- Vivanco, Y. M. (2013). Aproximaciones a una funcionalización constitucional de la teoría del delito. *Derecho PUCP, (71)*, 109–139.
- Yajahuanca Vallejos, Y. S. (2023). *La controversia sobre la responsabilidad penal de los adolescentes en el delito de sicariato*. Universidad Autónoma del Perú.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables y matriz de consistencia.

Categorías	Definición Conceptual	Definición operacional	Subcategorías
Inimputabilidad del menor infractor -delito de sicariato - Artículos de la constitución. -Artículos pertinentes del Código del niño y del adolescente.	se refiere a la incapacidad legal de responsabilizar penalmente a un niño o adolescente debido a su edad y nivel de desarrollo.	Aun no existe sanción penal para aquellos menores de edad, aun solo se determina socioeducativa, a través de ello cumplen actividades formativas.	- la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social -Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores.
	se refiere a la acción de contratar o participar en el asesinato por encargo de otra persona, generalmente con fines económicos o de venganza	Es un delito que muchos años está cobrando muchas vidas, en la mayoría se ejecutan por encargo, donde los actores principales son los menores.	- Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor

<p>inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte? -¿Qué factores intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte?</p>	<p>los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte -Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.</p>	<p>Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de lima norte.</p>	<p>- Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor.</p>			
--	--	---	---	--	--	--

ANEXO 2. Instrumento de Recolección de datos

Guía de entrevistas

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

.....
.....
.....

.....
.....

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

.....

.....
.....
.....
.....

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

.....
.....
.....
.....

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

.....

.....

.....

.....

.....

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

.....

.....

.....

.....

.....

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicariato en Lima Norte?

.....

.....

.....

.....

.....

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

.....

.....

.....

.....

.....

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Guía de entrevistas - 1

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: Yliana del Milagro ALVARADO COLMENARES

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA

Institución: MINISTERIO PUBLICO

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

--- Si, ya que la inimputabilidad implica que una persona entiende que su accionar afecta los intereses de otros; por lo tanto, adapta su conducta a dicho entendimiento. Si el individuo carece de esa comprensión, resulta inimputable y, por lo tanto, no es penalmente responsable del daño que causa los delitos que comenten los menores infractores.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

--- Pues si ya que Muchas veces los adolescentes o los que están cerca de ellos aprovechan la inimputabilidad ante la ley para cometer ilícitos, sea de manera casual o intencional algunos adolescentes no son alcanzados por el brazo de la ley y estas conductas y actividades son un mal elemento hoy en día para nuestra sociedad.

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

--- Cuando se analizan casos en los despachos sobre este tema el resulta es que bajo mi experiencia resulta que estos hechos ponen en tela de juicio dos aspectos, en principio la inimputabilidad de los menores, es decir que los menores solo sean sancionados con medidas reeducadoras, dejando de lado la sanción, aun cuando según su edad se podría asumir que pueden discriminar lo bueno de lo malo o lo

correcto de lo incorrecto, sumado al hecho de que las personas de 16 a más años tienen madurez para decidir qué hacer ante una situación, y se necesita ampliar más estudios y ver cómo combatir ahora mismo este problema latente.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

--- En partes no y quizá en ocasiones se trata de prever más ilícitos por su condición de menores de edad, sin embargo es cierto al adolescente, por su condición se le brinda otra oportunidad ante la violación a la ley penal, ya que estos se encuentran en formación, en pleno desarrollo y experimentando cambios, pero a la vez ante tanta la incrementación, gravedad de daño producido y residencias por parte de estos es menester una intervención más severa y proporcional al daño causado, esta labor le corresponde al Estado. Que se implemente con sanciones más severas; porque las leyes que al menor impone son leves y benignas que no surten efectos de la efectividad hoy en día.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

--- Creo que es una forma ciega de ver esta situación ya que considero que la reinserción social, de esta forma se cumple la premisa la imputabilidad de los menores de edad como necesidad social. Por lo tanto, la imputabilidad está referida al tratamiento diferente que recibe esta persona en razón a su edad como elemento principal con la expresa necesidad de lograr la reinserción social sin embargo los indicios no mejoran o garantizan esta situación en beneficio social. Ya que el aumento cada día es mayor, mayor delincuencia en menores de edad, la ley les sigue apremiando sin evaluar la edad o la madurez.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

--- Buscar una mejor eficacia de la política en temas de resocialización ya que es importante, en especial cuando se trata de menores de edad, que por diversas

circunstancias llegan a delinquir por lo tanto son internados en un centro de readaptación de menores bien marcados y llevados quizá mejoraría en este tema la cantidad de procesos que en verdad no hacen otra cosa que querer minimizar los actos cometidos por infractores menores.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

--- Si, ya que actualmente hay una controversia sobre las implicaciones legales en cuanto a restauración del infractor o delincuente en el sistema penitenciario. Si nos caracterizamos por muchas veces minimizar hechos por el lado sentimental y sin usar las normas legales y éticas que se basen en la cantidad de reincidencias de las personas que han estado privadas de la libertad, en otras palabras, hay una corriente de opinión que señala que las personas que son sometidas a un proceso de resocialización no logran el objetivo del sistema, pues posteriormente vuelven a delinquir, correspondiéndoles penas cada vez más complejas.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

--- Desde luego, ya que para este tema se tenía que plantear las normas internacionales, como los pactos de los derechos internacionales en cuestión de un tratamiento frente una pena de una menor infractor y es importante destacar, que los menores de edad suelen incurrir en este tipo de situaciones pues se hallan en una etapa de vida compleja que además de inmadurez se caracteriza en ello está el valor de su etapa de no saber ver la madurez de sus emociones frente a hechos ilícitos, también el vacío que tienen los estudios sobre la madurez mental desde cuándo y cómo se puede sostener, si bien es cierto se pondera el valor del menor y se sobrepone la capacidad cognitiva deberían de advertir nuevos estudios científicos que nos aporten desde cuando el Estado puede tener un problema de un juicio a un menor de edad, por ello considero que tenemos el gran desafío.

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

--- Si ya que haciendo una verificación de las leyes queda claro que se debe abordar y con urgencia la incompatibilidad que existe entre los derechos del niño y la responsabilidad que estos llegan a tener cuando cometen un delito; se ha demostrado mediante una evaluación de las leyes en que están circunscritos los menores que cometen delitos, que todos los mecanismos de protección del niño y adolescente no han podido protegerlos de la privación de libertad, más bien los adolescentes en situación irregular han terminado marginados y controlados penalmente por el manejo de todos los sistemas penales.

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

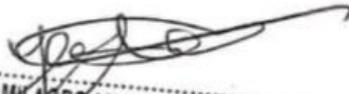
--- No, ya que estos no tienen una consecuencia al final en algo que justifique cada caso, el Estado trata de brindar soporte, pero ningún Juez determina con acciones para verificar si hay elementos que puedan ayudar a mejorar las acciones de estos hoy en día mediante la nueva constitución se han hecho cambios a este respecto, y es así que hoy en día se considera a los adolescentes de 16 años como responsables para cumplir responsabilidades penales en caso de cometer algún tipo de delito. Se espera que estas nuevas leyes ayuden a estos jóvenes adolescentes a considerar en sus percepciones su responsabilidad penal y saber si su conducta es adecuada o no en su desarrollo en la sociedad.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicario en Lima Norte.

--- Si considero que deben existir estos factores ya que le problema abarca con problemas existentes como la pérdida de los valores debido en gran parte a la existencia de programas violentos y noticias escabrosas que se muestran abiertamente y para todo público, familias divididas y problemáticas y la situación de pobreza en las que viven algunos adolescentes. Ante ese escenario el poder ejecutivo tiene que velar por el bien común para verificar el bienestar de los niños y adolescentes creando políticas públicas en favor del menor infractor.

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

--- No, debido a que la esfera jurídica y hoy en día con el sistema legal para los adolescentes cuya conducta está en conflicto con la ley penal en el Perú, mostrando que una de las carencias más grandes es la seguridad ciudadana; esa situación ha sido considerada un fenómeno social muy complejo y deberían de hacer mejoras y apoyar con nuevas reformas a favor de reducir índices a favor del Estado con afectación de criminalidad


YLIANA DEL MILAGRO ALVARADO COLMENARES
FISCAL ADJUNTA
Décima Primera Fiscalía Provincial
Penal Corporativa de Lima Norte
CUARTO DESPACHO - D. F. LIMA NORTE

FIRMA Y SELLO

Lima, 25, de noviembre del 2023.

Guía de entrevistas - 2

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: Liliam Pompeya YAURI RAMON

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA

Institución: MINISTERIO PUBLICO

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Si, ya que los crímenes hoy en día en nuestra sociedad se incrementan y las evidencias son notorias con el acto de los accionares de los menores infractores que están incrementando en perjuicio de la tranquilidad de nuestro Estado.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Si, por las normas tanto nacionales que no vienen cumpliendo como se debería ya que la inimputabilidad de estos adolescentes se les considera mínima y no garantizamos alguna mejora para el pro de seguridad jurídica ya que los bandos siempre se están incrementando en perjuicio de nuestra nación.

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

Las medias que se utilizan son las rehabilitaciones, pero creo que no hay una verificación a favor de estos, se debería de aplicar un seguimiento para verificar cual es la actitud frente a esa rehabilitación ya que muchos siguen siendo reincidentes y las normas solo se están aplicando desde el conocimiento del interés superior del menor.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Muchas veces se pondera solo el interés superior del menor y no hay mejoras para el bienestar del Estado, es decir se tiene que precisar en todo caso cuales serían los aspectos positivos para las mejoras de estos y se si podría manejar con médicos psicólogos para que determinen si es posible que estos menores infractores podrían tener un cambio tan solo con un apoyo médico y ver las facultades de otras instancias para integrar la mejora de los niños y ponderar su interés superior.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Más que lidiar es la forma de ponderar los derechos de estos menores sin saber Los delitos cometieron y sobre ello siempre se va a ponderar el interés superior del menor ya que no son eficaces a mi criterio el que se rehabiliten y no dar un seguimiento continuo que es un infractor, y de ello parte la problemática.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Se debería de aplicar proyectos públicos con mejora y miras a una determinada reforma de combatir estos actos, si bien es cierto estoy a favor del interés superior del menor y que se respete sus Derechos, se debe evaluar que detalles son los que los conllevan a vivir una vida del sicarito y si esto se puede revertir con un simple rehabilitación el Estado peruano debe de garantizar el cumplimiento de estas medidas con decisiones favorables para tratar este tema salvaguardando siempre el interés de menor pero también advirtiendo las medidas que deberíamos de tomar frente a estos actos .

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Si, ya que estas mismas normas generan una forma de ver solo el lado de que es un menor, pero se debe de determinar con una investigación científica desde cuándo y cómo se podría advertir que los menores infractores sean inimputables toda vez que al momento de sancionar las normas son débiles.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

Pero solo eso se puede advertir, pero tendrían que tomar otras consideraciones sin embargo no solo deberá ponderarse el tema de la capacidad cognitiva sino también otras aplicaciones para su desarrollo en el marco de su investigación.

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

Deberían de evaluar mayores riesgos de aplicaciones de este tipo de sanciones frente a los infractores menores de edad ya que no hay una sola norma que sancione de otro modo más que la rehabilitación sin ajustarse al seguimiento que estos persiguen con sus actitudes.

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

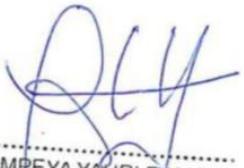
No creo que exista ya que los factores son más pegados al bienestar de los menores infractores ya que se pondera el interés superior del menor si alguna norma diferenciada ya que los que intervienen son normas que le dan un trato diferenciado a los menores, quizá por su capacidad de un criterio de madurez sin embargo el Estado debería de revertir este hecho y mejorar justificadamente una política en pro de los menores más vulnerables con centro de cultura o esparcimiento saludable y sobre todo contribuir con el bienestar de la educación.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicarito en Lima Norte.

Desde siempre fue así ya que en el Estado peruano por ser una población con muchas características de pensamientos, costumbres e ideologías esto abarca el comportamiento de un grupo de población más vulnerable con son los menores de edad, estos factores tanto culturales familiares y socioculturales hacen que no se mejore la situación en temas de desigualdad o porque se incrementa estos delitos sobre sicaritos justamente con menores, ya que es una población de alguna manera vulnerable y aquí el rol del estado como garantista de Derechos debería de ponderar que si influya para bien de este grupo de población.

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

Programas hay, pero muchos de estos son letras muertas, ya que la violencia en este grupo de personas más vulnerables se es visible ante el olvido, la pregunta es cómo se maneja estos programas, son bien llevados, o solo son estadísticas y no hay una solución en cuanto a avances y estadísticas para este tipo de programas que deberían de ser mejores y haber un avance en cuanto a cifras, cifras que mejoren los datos de que se está erradicando el sicarito en menores de edad y no incrementar estos delitos.


LILIAN POMPEYA YAURI RAMON
Fiscal Adjunto Provincial
Tercer Despacho
Décima Primera Fiscalía Provincial
Penal Corporativa de Lima Norte

FIRMA Y SELLO

Lima, 26 de noviembre del 2023.

Guía de entrevistas - 3

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: FLOR YUBIKSSA ROBLEDO ZAVALA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: ESTUDIO JURIDICO

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Por supuesto, según mi experiencia si debido a que se siguen incrementando los niveles sobre el delito de sicarito por infractores menores de edad debido a que las sanciones o la imputabilidad sigue vigente y estos no son sancionados como deberían.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Sí, la sociedad en la actualidad está muy al tanto de los avances jurídicos o de las modificatorias en la ley penal y demás debido a las redes sociales y demás medios tecnológicos, siempre están informándose y su percepción siempre evoluciona y cada persona tiene su propia perspectiva.

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

Considero que son el riguroso compromiso por parte del equipo multidisciplinario a fin de hacer un seguimiento a cada caso sobre sicarito en infractores a la ley penal, su constante apoyo y supervisión junto al compromiso que asumen los padres de los menores a fin de modificar estas conductas delictivas.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

En algunos casos, ya que según mi experiencia cuando el menor infractor tiene el apoyo constante de los padres a fin de resarcir el daño ocasionado y del compromiso en el cumplimiento total a las medidas de rehabilitación y reinserción muchas veces hemos visto el cambio efectivo, pero en caso de la falta de compromiso o preocupación de los padres pues de nada sirve ya que a veces ni siquiera cumplen con lo requerido y muchas veces hasta se da la conversión de la pena debido al no cumplimiento con lo establecido por los jueces.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Claro, existen casos día a día donde tanto el sistema judicial junto al equipo multidisciplinario de la mano es que trabajan día a día, solicitando y exigiendo el apoyo de los padres a que puedan estar frente a estos casos haciendo integro cumplimiento de dichas medidas interpuestas por el órgano judicial.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Las medidas existentes están bien, considero que se debería diseñar alguna medida donde se involucre más a los padres ya que de ellos también depende el comportamiento de los menores infractores.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Si, tal como lo estipula la ley penal de infractores a dicha ley.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

Si, únicamente es eso, puesto que al ser menores de edad su capacidad cognitiva es relevante y está ligado directamente a la inimputabilidad de dichos delitos.

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

La relación familiar debería ser también tomado en cuenta, puesto que muchos infractores aparte de capacidad cognitiva también lo hacen debido a su entorno familiar en el que se desarrollan

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

Si, es un constante trabajo realizado tanto por los operadores de justicia del poder judicial como también los miembros del equipo multidisciplinario del mismo, ya que trabajan de la mano en estos casos en específico.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicariato en Lima Norte?

Si, tal como lo he mencionado anteriormente, otro de los factores considero es el vínculo familiar que ellos ostentas con los integrantes de su familia.

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

Tengo por entendido que hace poco se han apertura de oficinas en el ministerio Publico llamadas prevención en delitos comunes a fin de darle solución antes de ir a un proceso judicial, en infracción a la ley penal en menores de edad desconozco, pero sería un n gran avance a nuestro ordenamiento jurídico en base a menores de edad.



FIRMA Y SELLO

Lima, 27 de noviembre del 2023.

Guía de entrevistas - 4

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: Carmen Luisa VILLAORDUÑA BAZALAR

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunta Provincial

Institución: Ministerio Publico

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Si, puesto que es un problema generacional. Para la Policía, es común observar que los adolescentes y jóvenes capturados por haber cometido algún delito son hijos, sobrinos o nietos de personas que ya pasaron por la cárcel y provenientes de familias disfuncionales. Así la sociedad se enfrenta a un joven que ve la oportunidad de libertad total para juntarse con otras personas similares y pasa a formar cierto círculo pernicioso, que le permite reforzar conductas antisociales.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Si, ya que las cifras de delitos de sicariato cometido por menores son abundantes, pero lo que hoy en día debemos exigir como sociedad es que no se escatime en recursos y esfuerzos para el éxito de los programas de atención a niños o adolescentes que hayan infringido la ley penal para reinsertarlos a la sociedad y puedan ser responsables de sus propios actos en su mayoría de edad. En resultados obtenidos, fiscales y jueces concuerdan en el 60%, que las medidas socioeducativas contemplada en el capítulo VII del Código del Niño y del Adolescente sí podrían ser

modificadas acorde al artículo 235 de Internamiento, el 20% indican el artículo 234 libertad restringida, mientras que 20% restantes indican otras medidas socioeducativas. Sin embargo, son solo cifras, ya que el aumento de crímenes e impunidad no se asemejan con lo que se dice de las cifras.

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

Como abogada Litigante se cuestiona actualmente se manifiesta en el Código Penal en su artículo 20, inciso 2) establece: “Está exento de responsabilidad penal el menor de 18 años”. La determinación de la mayoría de edad penal en los 18 años, es una plena aplicación del derecho penal de adultos, es sin duda una decisión de política criminal esencialmente fundamentada en la necesidad de una intervención especial, en la órbita de persecución, frente a los menores. Y la Ley asume que los menores de 18 años aún no han alcanzado el grado de formación y madurez suficiente para hacerle aplicable en su integridad el sistema penal de adultos. Por ello que las leyes en este extremo son cuestionables.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Debido a que están plenamente exentos de responsabilidad penal, no se permite imponer medidas socioeducativas siendo aplicables únicamente las medidas de protección previstas en el artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes. Es decir, el sistema de justicia penal juvenil y las medidas socioeducativas en nuestro país, exclusivamente serán aplicables a aquellos adolescentes que al momento de cometer la infracción a la ley penal cuenten con 14 años de edad como mínimo.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

En nuestra sociedad el tema del sicariato es indudable que la figura del sicariato ha crecido y se ha desarrollado en muchos países cuya historia es popular, en sectores bajos, donde las necesidades son cada vez mayores, ya que las zonas o estratos

bajos, por ser zonas marginales u olvidadas, donde las familias son excluidas socialmente, son olvidados, no hay presencia del Estado, solicitando sin duda un gran desafío con este tema ya que no se desarrolla hasta entonces una subcultura propia, un mundo propio ajeno a la realidad política, social, económica y cultural, los jóvenes olvidan la realidad alejándolos del buen clima de paz, por ende cada día son más retos sobre el sicariato en menores de edad.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Se requiere una política de prevención social, que, a diferencia de las políticas sociales en general, que son de naturaleza universal, debe focalizarse en los jóvenes vulnerables y ofrecerles las oportunidades de una vida alternativa a la del crimen. El 2013 el Perú aprobó el primer plan en esta materia; que, por ahora no es otra cosa que la suma de veinte intervenciones pobremente financiadas de diversas instituciones públicas.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

En efecto si, ya que no estamos al nivel de países como Colombia o México, que dan cátedra desde hace mucho tiempo en las prácticas del sicariato ligado al narcotráfico, pero algo está pasando. En consecuencia, no se está atacando el problema de raíz, ya que las mismas legislaciones comparadas nos llevan de adelanto con el manejo de nuevas normas para estos jóvenes que son el mal elemento para la sociedad y no se trata de ver la realidad o el problema de fondo.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

Sobre ello creo que las consideraciones pueden variar no solo en la capacidad cognitiva ya que, según el acuerdo a los estudios realizados en el país, tres son los principales factores que deben ser atendidos. Primero, la deserción escolar. Los adolescentes que abandonan la escuela tienen cuatro veces más posibilidades de terminar presos que quienes no lo hacen. Con frecuencia, las escuelas no tienen el

personal y las herramientas pedagógicas para lidiar con jóvenes involucrados en el sicariato.

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

En principio se debe saber que para abordar de manera efectiva se tiene que tener en cuenta mecanismos acorde con la realidad, trabajar de la mano con políticas públicas a favor de los más vulnerables que son los niños en una etapa de crecimiento también verificar porque se cometen acciones reñidas contra las leyes son una población en riesgo. Es decir, puede que se construya una imagen y que se los presente como peligrosos a partir de las características de un grupo de ellos. En ese sentido, importa reconocer cuál es la representación que se ha construido sobre los mismos, y de manera efectiva ver leyes que aborden con celeridad y capacidad las políticas dirigidas a este sector de la población de menores infractores.

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la inimputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

Considero que no son adecuadas ya que las características de nuestra legislación que establece dos sistemas paralelos, uno para adultos (Código Penal) y otro para adolescentes infractores menores de 18 años de edad (Código de los Niños y Adolescentes) enmarcado en el sistema de justicia penal juvenil, la cual establece, mejor dicho, establecía, la inimputabilidad casi absoluta de los menores, incluso para casos de la máxima gravedad como el homicidio por lucro, o sea el sicariato.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicariato en Lima Norte?

En efecto todo es un englobado ya que hay varios factores como la desigualdad económica es causa de que el individuo desarrolle desesperanza, en los que virtualmente desconocen el robo y la violencia de otro tipo. Sin embargo, la gran diferencia entre ricos y pobres y sobre todo la imposibilidad de progresar socialmente

sí causa violencia: la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal. Más importante como causa social es la llamada subcultura delincuente y todo esto es una respuesta a este tipo de situaciones desafortunadas donde lamentablemente el Estado social es ciego a estos hechos.

.12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

No, y a que para abordar este tema y problemática hoy en día se requiere de una política de prevención social que, a diferencia de las políticas sociales en general, que son de naturaleza universal, debe focalizarse en los jóvenes vulnerables y ofrecerles las oportunidades de una vida alternativa a la del crimen. El 2013 el Perú aprobó el primer plan en esta materia; que, por ahora no es otra cosa que la suma de veinte intervenciones pobremente financiadas de diversas instituciones públicas. Y en consecuencia no existe una verdadera gestión pública con políticas sociales que nos dé una solución a este tema, al contrario se establecen mecanismos que a duras cuentas solo son letras o vacíos legales pero en efecto no hay una prevención o un apoyo al seguimiento de estos niños o niñas dentro del mundo del sicariato, y de algún modo el Estado y el entorno al no hacer un frente o estrategias positivas nos conlleva a tener que ver este problema cada día más de cerca y sin da una solución.


CARMEN LUISA VILLAORDUÑA BAZALAR
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
SEGUNDO DESPACHO
2º Fiscalía Provincial Penal
Cooperativa de Pta. Piedra
DISTRITO DE LIMA NOROCCIDENTE

FIRMA Y SELLO

Lima, 28 de noviembre del 2023.

Guía de entrevistas - 5

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: Diana Estefani SINCHE DE LA CRUZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA LITIGANTE

Institución: ESTUDIO JURIDICO

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Desde luego que sí, ya que la sociedad en este tiempo incrementa cada día la tasa de impunidad con temas de sicariato y las bandas sabiendo la ley actual sobre el proceso penal advierten estos mecanismos para sacar más provecho de esta situación y es por ello que el índice nos manifiesta que no están garantizando en la actualidad el bien común más bien se vive con el asombro de que no están las leyes para mejorar como sociedad sino más bien para garantizar impunidad a los malos elementos de una comunidad.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Siempre se sintió una leve pena o condena por los infractores ya que estos se sitúan en una mala convivencia o en un entorno poco favorable para su crecimiento sin embargo los tiempos donde el sicariato y las bandas criminales están utilizando como estrategia poner a menores de edad para cometer fechorías sin saber que estos son una forma de salir de las tantas acciones que se podrían ver dentro de un proceso penal por ello no están dando la efectividad que corresponde.

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

Como abogada litigante vemos a diario que las normas siempre tienen vacíos muchas de ellos favorecen más a los menores porque desde siempre se consideró el interés superior del menor sin prever que esto solo atañe estrategias para que estos jóvenes o niños en proceso de madurez evalúen sus características frente a la sociedad, solo se manifiestan con sanciones leves y esto es reiterativo. La tasa de índice denota que las normas no están siendo bien conducidas por los directores de la investigación o por el mismo juzgado sancionador. Se siente como una recompensa a los hechos con monitoreos de mejoras con psicólogos o especialistas, pero se debería de crear una legislación con prácticas que verifiquen que sean jóvenes pasado los 15 años sean sancionados con penas lesivas, ya que si hay niños de esa edad que pueden ser madre o padres, asumiendo una madurez por qué cambiaría con la situación de jóvenes que se dedican al sicarito y darles una ponderación diferente.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Desde luego que no, ya que la efectividad que se desea dar con esas medidas son leves y no hay una verdadera conciencia de reinserción social, ya que nunca se cumple con la estrategia que desea implementar los representantes de justicia, no hay un buen acompañamiento de que si en verdad hay mejoras para esos menores con sus constantes actividades sociales o si en verdad están siendo asistidos, siento que los gobiernos tanto central como local están dejando pasar el tema, por eso la tasa de incrementabilidad sobre este tema deja mucho que desear y no hay verdaderos cambios.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

En todo el sistema judicial este es un tema de nunca terminar, ya que los niños y adolescentes que están metidos en este tema de sicariato nos dan constantes problemas en el sentido que son reincidentes, y no hay una buena justificación sobre

el porcentaje de lo positivo que puede ser una rehabilitación para estos jóvenes ya que muchos vuelven a reincidir.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Desde mi óptica constructiva refiero que debe de existir nuevos retos contra las reformas que incrementan solo el aspecto de ver el tema de los menores infractores, sin embargo las normas no justifican si estas son solo un afán de salir del momento, se ve a diario que los menores de edad solo buscan una forma de continuar delinquiendo y con el tema del interés superior del menor, no hay una buena reinserción que aplique el buen mecanismo de ayudar a estos menores infractores debido a que el Estado solo los deja como un grupo de menores que hicieron una especie de travesura y no como un crimen que esto atenta la vida el cuerpo y la salud de cualquier persona que está frente a este grupo de personas.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

En efecto no, debido a que las aplicaciones legales no determinan si esos menores son responsables de los constantes delitos que estos comenten por ende las normas que se aplican solo justifican el interés superior del menor no dando una solución por una parte se advierte que son infractores, pero por otro lado la misma ley sostiene que son menores y que su interés superior de ellos se debe ponderar, cuando la ética y la legalidad deberían de cuestionar las actitudes de estos menores infractores.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

Puede que sí, y pueda que no, ya que la realidad de cada menor infractor es una forma que no se sabrá sin un buen estudio analítico, es decir el Estado deberá de advertir esta situación si el menor es continuo en estos actos y evaluar donde y como es que tiene estos problemas si son psicológicos, del entorno social, en verdad que si se haría una buena capacitación desde el colegio se advertiría un gran índice de jóvenes que se condenan al robo, al sicariato. Pero el entorno que nuestro Estado vive es muy preocupante frente a esta realidad.

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

No hay una norma legal que acredite esto, ya que para abordar bien el tema se debe ver desde el inicio cuales son las leyes vacías que no ayudan a mejorar con rigurosidad estos mecanismos por ende no sé si es importante la manera que hoy en día se está llevando a cabo estas leyes.

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

Los factores pueden ser diversos pero el entorno social es lo que se tiene que determinar en este caso, el delito del sicariato en menores de edad tiene que advertir las normas y formas en el momento de juzgarlos y ver que las normas pueden ser cambiadas y ampliadas desde un concepto menos garantista.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicarito en Lima Norte?

Desde luego, un menor infractor tuvo que tener muchos problemas desde luego la familia influye, el entorno escolar, pero sobre todo el entorno más cercano que son los padres, por ello es importante que el Estado contribuya con una buena educación cívica, un compromiso son los y las niñas y ver si este motivo del incremento de bandas lideradas por menores podrá disminuir si el Estado invertiría en una educación de calidad y de calidez dando las oportunidades a las personas del sector más vulnerable y apoyar con psicólogos en los colegios del estado y los particulares.

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

No existe y las que existe son letra muerta, ya que los índices de pobreza de incremento de sicarito y del sentir del Estado es poco nulo frente a estos actos, es decir los niños y niñas siempre serán víctimas de abandono no solo d ellos padres

sino también de las mismas autoridades, defender la idea del interés superior del niño, ver que estos son de una índole más cercana a los pactos d ellos menor no nos condicionan a que estas hayan mejorado, pero se debe de advertir que la presencia del Estado ante estos actos es determinante.



Lima, 28 de noviembre del 2023.

Guía de entrevistas - 6

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: Mario Luiggi VILLAR LUNA

Cargo/profesión/grado académico: Magister

Institución: ESTUDIO JURIDICO

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Claro que sí, ya que con las diferentes legislaciones actuales no tenemos una buena argumentación jurídica, ya que solo se prevalece el interés superior del menor afectando notablemente los accionares negativos que hoy en día se están presentando en nuestra sociedad.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

De alguna manera si, ya que se está maquillando la edad sobre el crimen que estos desarrollan y sobre las bases legales solo hace que nos afecte cada día una serie de apoyo sin medir que la voluntad mental ya sea madurez no nos conlleva a una buena salida legal.

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

Las legislaciones tradicionales y los nuevos proyectos de leyes están más a favor de una reforma garantista en el vínculo del niño y del adolescente. Pero debería de

haber mecanismos de ser reincidentes abordando muchas negativas y no tanto positivas para nuestra sociedad.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

No hay efectividad en este caso, ya que hay muchas situaciones que nos hace un llamado de atención sobre los hechos de rehabilitación que no funcionan que el Estado no es crítico y no sabe si está manera de un castigo con la figura que son menores de edad nos afecta al sistema judicial ya que no hay un cambio positivo, los índices manifiestan que la delincuencia con temas de sicariato en menores de edad es mayor cada año.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Si, ya que es una herramienta poco justificable por solo ser menor de edad, por el sistema garantista ante las normas vigentes y los tratados interacciones, ¿pero la pregunta debe ser más abierta esto beneficia al Estado Peruano? ¿Se está tomando acciones antes y durante los procesos de menores que son reincidentes? En efecto no habrá esa clasificación ya que solo se trata de adornar el tema de un delito cometido por un menor infractor. Quizá deberíamos de evaluar con acciones más drásticas y ver la posibilidad de que estos menores puedan cambiar de actitud frente a estos actos.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Se debería de aplicar una nueva curricular básica modular en la educación, verificar a estos jóvenes que son vulnerables a tener un perfil ya sea psicológico o biológico a tener un impacto negativo en la sociedad con el tema del sicariato. Y ver la forma de mejorar con otras normas de apoyo. El Estado olvida su función durante el trabajo

que se debería de realizar con los jóvenes, desde el colegio se debería de dar otras alternativas y que en lo posible los jóvenes sean aliados con la educación con calidad y calidez. Dando otras especialidades para su proyecto de vida.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Correcto, ya que esas mismas aplicaciones los hacen las propias instituciones ya sea desde la norma que limita las acciones sancionadoras ya que solo se quiere cubrir frente a este acto.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

La capacidad cognitiva puede ser un paso, pero no en su totalidad ya que el fin que debería determinar esto es la capacidad del agente cuando son reincidentes, es decir debe primar muchos aspectos y estos deben de ser conducidos por profesionales incluso de la salud.

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

Es muy importante ya que esta es una manera de garantizar el buen funcionamiento Jurídico legal de este tipo de acciones de parte de los menores, y aquí deberían de primar todas las bases jurídicas y los agentes de la sociedad, colegios, hospitales, familia y el Estado en general. Evitar esto es fácil sabiendo que las normas no sean sólo garantistas al menor infractor sino también viendo el interés de un Estado.

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

Claramente que no por el simple hecho de ser considerado menor de edad a alguien se le debe tratar como a un inimputable, motivo por el cual, él Considera que se debe analizar caso por caso el nivel de discernimiento que el agente haya tenido al momento de cometer el ilícito penal. Debemos tener Presente que, ésta es la teoría que se viene utilizando en Alemania y diversos Países europeos.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicarito en Lima Norte

Observar que la dogmática penal nacional y extranjera tiene diversos puntos de vista relativos a la imputabilidad penal de los menores de edad; sin embargo, se debe tener presente que un sector importante de la doctrina se inclina por la viabilidad de que un menor de edad sea pasible de una sanción penal por la comisión de un ilícito penal.

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

En realidad, debería de haber o en papeles muertos y medias tintas lo hay, pero en ejecución ese es el detalle, debería de haber programas que sean una forma de amilanar y combatir estos actos. Tener nuevas reformas que ayuden a minimizar estos hechos es importante y necesario.


Mario Luiggi Villar Luna
ABOGADO
Reg. CAL Nro. 82935

FIRMA Y SELLO

Lima, 28 de noviembre del 2023.

Guía de entrevistas - 7

Tesista: Quispe Silva Augusto Mariano

Título: La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

Entrevistado/a: Leydy Melissa Aramburu Aquino

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA LITIGANTE

Institución: ESTUDIO JURIDICO "ARAMBURU"

Objetivo General: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

1.- ¿Considera usted si el estado de la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

En efecto afecta el debido proceso por las bases legales pre existente, ya que al ser menores de edad tienen otros aspectos para la verificación de los delitos que se cumplen. Y este acto sin duda afecta a nuestra sociedad aumentando el sicarito.

2.- ¿Considera usted que ha evolucionado la percepción de la sociedad la inimputabilidad del menor infractor y su influencia en la comisión de delitos de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

Por supuesto actualmente es común ver que la delincuencia organizada ha encontrado la inimputabilidad de sus miembros al integrarlas con menores de edad, sabiendo que estos no cometen delitos sino infracciones ante la ley. Bajo este concepto, los menores de edad que incurrir en actos ilícitos, los cuales serían delitos si los realizara una persona mayor de edad, presentan plena voluntad y conocimiento de los actos realizados; pues es así, es cómo van formando una conducta delictiva la cual los lleva a desarrollar una carrera criminal a través de los años

3.- Desde su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales y sociales que se han implementado para abordar la inimputabilidad del menor infractor en relación con los casos de sicariato en Distrito de Lima Norte?

El código del niño y adolescente, entre sus normas vigentes, prevé la aplicación de la responsabilidad penal al menor, en aquella situación en la que el infractor de debe quedar inmune de las consecuencias legales de sus actos ilícitos.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.

4.- ¿Considera usted si contribuye la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

No ya que por la edad y las características que la ley demanda en protección del menor por su propia condición, determinaría a una sanción levísima ante una acción consciente y de naturaleza criminal. Finalmente, propone instaurar una sanción de carácter castigador y rehabilitador, reeducador y resocializador que debiéndose imponer a un menor infractor, deba resultar en la disminución de la actividad delictiva de menores en la sociedad.

5.- ¿Considera Usted que los desafíos más comunes que enfrentan los sistemas judiciales y de rehabilitación es lidiar con menores inimputables acusados de sicariato en el Distrito de Lima Norte?

En efecto, ya que solo se ve el lado vulnerable del menor infractor y reincidente y sin pruebas de que este mejore el cambio social positivo, sino más bien son reincidentes y no hay una solución positiva ante estos actos de estos menores de edad.

6.- En su experiencia, ¿Considera usted cómo se deberían diseñar y aplicar las medidas de rehabilitación y reinserción social específicamente para menores inimputables involucrados en casos de sicariato?

Se debería de plantear los aspectos influyentes a la conducta delictiva del menor adolescente, siendo estas: el biológico, psicológico y social. Las mismas que, demuestran ser compatible con las conductas asociales de los reincidentes menores en actos ilícitos, demostrando pleno conocimiento y consciencia sobre sus actos delictivos.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte

7.- ¿Considera usted si son las implicaciones legales y éticas para considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?

Sin embargo, más que guiar el debido procedimiento para el tratamiento de las conductas lesivas o delictivas, en las que podría incurrir un menor de edad, estas normas lo cubren de una imposible imputación limitándose al sentido rehabilitador.

Criterio que en un principio se podría apoyar, pero que, con la percepción de la realidad, el desarrollo ineficiente de la sociedad, la pérdida de valores y el desarrollo de la tecnología, así como las nuevas anomalías de las enfermedades psicopáticas y la normalización de la violencia, los menores de edad infractores son quienes han realizado los crímenes más violentos y que sin mostrar un rastro de arrepentimiento lo presumen en redes sociales.

8.- ¿Considera usted que las consideraciones fundamentales al evaluar la inimputabilidad de los menores involucrados en casos de sicariato es la capacidad cognitiva del menor en Lima Norte?

Es en esa línea de ideas que, la única forma de otorgarle una categoría responsable a un menor infractor de hechos delictivos, es utilizar un criterio de responsabilidad no tan alejada de la de un adulto. Lo que conlleva a diferenciar la finalidad de la sanción que se le impondría al menor (fines correctivos) con las que recibiría un adulto (fin castigador).

9.- ¿Considera usted que es importante para abordar de manera efectiva las implicaciones de la inimputabilidad de los menores infractores en casos de sicariato en Lima Norte?

Para iniciar la construcción de un sistema de responsabilidad penal a menores, es esencial establecer la diferencia entre inimputabilidad y la ausencia de responsabilidad, lo que señala el artículo 40°, inciso 3°, literal a) de la Convención sobre los Derechos del Niño, que contiene la disposición que cada Estado es responsable de delimitar la edad mínima, con el criterio de que la persona tendría el conocimiento y capacidad de infringir la ley penal.

Objetivo específico 3

Determinar los factores que intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.

10.- ¿Considera usted que los factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad de un menor infractor en el delito de sicariato en el Distrito de Lima Norte son adecuadamente evaluados y tenidos en cuenta por el sistema legal y judicial?

Debe priorizarse las medidas ambulatorias frente a las que privan la libertad, deja un sin sentido de justicia cuando el menor infractor ha actuado con plena liberalidad,

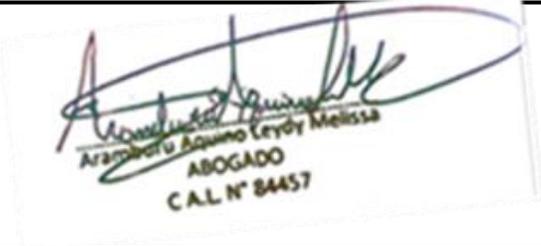
conocimiento de sus actos y con voluntad a verse beneficiado por la comisión de un hecho ilícito. Por lo que, debe establecerse un régimen privativo de la libertad a todo aquel infractor reincidente, con clara conducta delictiva y que, con más medidas educativas, rehabilitadoras y resocializadoras, no ha aprendido a reconocer su responsabilidad sino dejando visible su inimputabilidad ante hechos de gravedad.

11.- ¿Considera usted que existen factores socioculturales o familiares que pueden influir en la situación jurídica de un menor imputable en un caso de sicarito en Lima Norte

En la realidad social, observamos al adolescente infractor exento de la responsabilidad, postura respaldada bajo la doctrina de la Situación Irregular, considerando que la inimputabilidad del menor debe entenderse como la exoneración a la responsabilidad de los actos cometidos; en otras palabras, toda medida correctiva que deba aplicársele debe ser valorada bajo o criterios del grado de peligrosidad. Y es que, el problema recae en determinar la responsabilidad y/o culpabilidad del infractor de un hecho ilícito, típico y antijurídico; y, naturalmente, surge la incógnita de tratar al menor infractor de igual manera que al adulto en el proceso penal común, y la respuesta le resultaría en una rotunda negativa.

12.- ¿Considera usted que hay programas de prevención y apoyo social para reducir el delito del sicariato del menor infractor en Lima Norte?

En efecto existe hoy en día un trabajo articulado con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para atender el gasto de la implementación y ejecución de programas o planes operativos diseñados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en coordinación el Ministerio de Educación y de Salud, asimismo con la Policía Nacional y el Poder Judicial. Con la finalidad de implementar la aplicación de las medidas socio educativas en lo que se refiere al menor infractor. Con el anterior Decreto Legislativo el Capítulo XIII M Código de los Niños y Adolescentes (Ley NO 1 7337) quedando modificado en cuanto se refiere al adolescente infractor de la ley penal. En nuestra patria se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho.



FIRMA Y SELLO

Lima, 28 de noviembre del 2023.

ANEXO 3. Modelo de consentimiento y formato UCV



CONSENTIMIENTO INFORMADO - 1

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y

su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Yliana del Milagro ALVARADO COLMENARES**

Fecha y hora: 25/11/23 - 40 minutos.



YLIANA DEL MILAGRO ALVARADO COLMENARES
FISCAL ADJUNTA
Décima Primera Fiscalía Provincial
Penal Corporativa de Lima Norte
CUARTO DESPACHO - D. F. LIMA NORTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO – 2

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

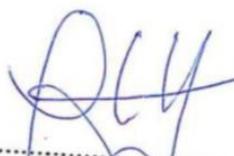
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Liliam Pompeya YAURI RAMON**

Fecha y hora: 26/11/23 - 40 minutos.



LILIAN POMPEYA YAURI RAMON
Fiscal Adjunto Provincial
Tercer Despacho
Décima Primera Fiscalía Provincial
Penal Corporativa de Lima Norte

CONSENTIMIENTO INFORMADO – 3

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y

su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

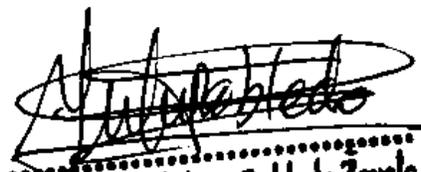
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Flor Yubikssa ROBLEDO ZAVALA

Fecha y hora: 27/11/23 - 40 minutos.



Yubikssa Robledo Zavala
ABOGADA
C.A.L. N° 86969

CONSENTIMIENTO INFORMADO – 4

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y

su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Carmen Luisa VILLAORDUÑA BAZALAR**

Fecha y hora: 28/11/23 - 40 minutos.


.....
CARMEN LUISA VILLAORDUÑA BAZALAR
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
SEGUNDO DESPACHO
2º Fiscalía Provincial Penal
Cooperativa de Pte. Piedra
DISTRITO DE PTE. PIEDRA NOROCCIDENTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO – 5

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y

su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

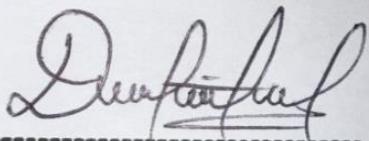
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: : **Diana Estefani SINCHE DE LA CRUZ**

Fecha y hora: 29/11/23 - 40 minutos.



**DIANA ESTEFANI
SINCHE DE LA CRUZ
ABOGADA
REG. CAL. 89709**

CONSENTIMIENTO INFORMADO – 6

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y

su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: : **Mario Luiggi VILLAR LUNA**

Fecha y hora: 30/11/23 - 40 minutos.


Mario Luiggi Villar Luna
ABOGADO
Reg. CAL Nro. 82935

CONSENTIMIENTO INFORMADO – 7

Título de la investigación:

La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.

Investigador:

Augusto Mariano Quispe Silva

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023” cuyo objetivo general es: Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de lima norte, 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son la inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato y el delito de sicariato, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y

su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Augusto Mariano Quispe Silva a través de su email: mariano230588@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: : **Leydy Melissa Aramburu Aquino**

Fecha y hora: 01/12/23 - 40 minutos.



Aramburu Aquino Leydy Melissa
ABOGADO
C.A.L. N° 84457

ANEXO 4. Matriz evaluación por juicio de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – 1

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE POSGRADO UCV**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUIA DE ENTREVISTA**
- 1.4. Autor(A) del Instrumento: **Augusto Mariano Quispe Silva**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:



100%

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – 2

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: **Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas**
 5.2. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE POSGRADO UCV**
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUIA DE ENTREVISTA**
 5.4. Autor(A) del Instrumento: **Augusto Mariano Quispe Silva**

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%



Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – 3

IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres: **Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo**
 9.2. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE POSGRADO UCV**
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUIA DE ENTREVISTA**
 9.4. Autor(A) del Instrumento: **Augusto Mariano Quispe Silva**

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

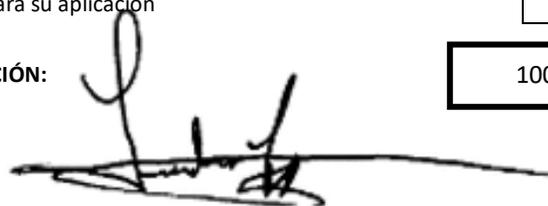
XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%



ANEXO 5. Carta de presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN – 1

Señor : **Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


.....
Quispe Silva Augusto Mariano
D.N.I 45394030

CARTA DE PRESENTACIÓN – 2

Señor : **Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Quispe Silva Augusto Mariano
D.N.I 45394030

CARTA DE PRESENTACIÓN – 3

Señor : **Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Quispe Silva Augusto Mariano
D.N.I 45394030

Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1, inimputabilidad del menor infractor, con las subcategorías: A la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social, Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores la categoría 2, delito de sicariato: Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor, Artículos de la constitución. ; el objetivo es Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Inimputabilidad del menor infractor.	-Artículos Pertinentes Del Código Del Niño Y Del Adolescente. - Artículos De La Constitución	Aun no existe sanción penal para aquellos menores de edad, aun solo se determina socioeducativa, a través de ello cumplen actividades formativas.
Nominal/ Delito De Sicariato	La efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social - Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores. Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor.	Es un delito que muchos años está cobrando muchas vidas, en la mayoría se ejecutan por encargo, donde los actores principales son los menores. El sicariato es considerado un delito grave en la mayoría de los sistemas legales y conlleva penas severas en la mayoría de los casos. Además de la persecución penal de los perpetradores, también se busca dismantelar las redes y organizaciones criminales que pueden estar detrás de estos homicidios. (Acero et al,2021).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Quispe Silva Augusto Mariano en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Inimputabilidad del menor infractor)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de sicariato	3	3	3	3	
Artículos pertinentes del Código del niño y del adolescente	3	3	3	3	
- Artículos de la constitución.					

- **Segunda Categoría:** (delito de sicariato)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social	3	3	3	3	
Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores.	4	3	3	3	
Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor	5	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 19 de octubre del 2023



Víctor Raúl Vivar Díaz
DNI N° 32814221
DOCTOR EN DERECHO

Significación:	La investigación tiene la categoría1, inimputabilidad del menor infractor, con las subcategorías: A la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social, Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores la categoría 2, delito de sicariato: Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor, Artículos de la constitución. ; el objetivo es Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023
----------------	--

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Inimputabilidad del menor infractor.	-Artículos Pertinentes Del Código Del Niño Y Del Adolescente. - Artículos De La Constitución	Aun no existe sanción panal para aquellos menores de edad, aun solo se determina socioeducativa, a través de ello cumplen actividades formativas.
Nominal/ Delito De Sicariato	La efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social - Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores. Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor.	Es un delito que muchos años está cobrando muchas vidas, en la mayoría se ejecutan por encargo, donde los actores principales son los menores. El sicariato es considerado un delito grave en la mayoría de los sistemas legales y conlleva penas severas en la mayoría de los casos. Además de la persecución penal de los perpetradores, también se busca dismantelar las redes y organizaciones criminales que pueden estar detrás de estos homicidios. (Acero et al,2021).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Quispe Silva Augusto Mariano en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Inimputabilidad del menor infractor)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de sicariato	3	3	3	3	
Artículos pertinentes del Código del niño y del adolescente	3	3	3	3	
- Artículos de la constitución.	3	3	3	3	

- **Segunda Categoría:** (delito de sicariato)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social	3	3	3	3	
Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores.	3	3	3	3	
Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor	3	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Especialidad del validador: Docente Universitario

- ¹Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 19 de octubre del 2023



Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Evaluación por juicio de expertos – 3

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Quispe Silva Augusto Mariano
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte

Significación:	La investigación tiene la categoría1, inimputabilidad del menor infractor, con las subcategorías: A la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social, Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores la categoría 2, delito de sicariato: Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor, Artículos de la constitución. ; el objetivo es Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023
----------------	--

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Inimputabilidad del menor infractor.	-Artículos Pertinentes Del Código Del Niño Y Del Adolescente. - Artículos De La Constitución	Aun no existe sanción panal para aquellos menores de edad, aun solo se determina socioeducativa, a través de ello cumplen actividades formativas.
Nominal/ Delito De Sicariato	La efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social - Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores. Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor.	Es un delito que muchos años está cobrando muchas vidas, en la mayoría se ejecutan por encargo, donde los actores principales son los menores. El sicariato es considerado un delito grave en la mayoría de los sistemas legales y conlleva penas severas en la mayoría de los casos. Además de la persecución penal de los perpetradores, también se busca desmantelar las redes y organizaciones criminales que pueden estar detrás de estos homicidios. (Acero et al,2021).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Quispe Silva Augusto Mariano en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Inimputabilidad del menor infractor)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de sicariato	3	3	3	3	
Artículos pertinentes del Código del niño y del adolescente	3	3	3	3	
- Artículos de la constitución.	3	3	3	3	

- **Segunda Categoría:** (delito de sicariato)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social	3	3	3	3	
Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores.	3	3	3	3	
Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor	3	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

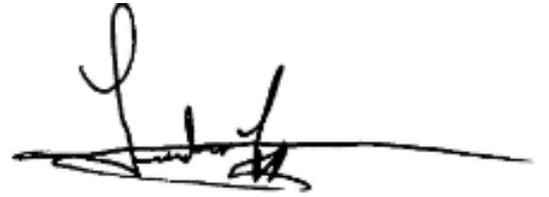
Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima 19 de octubre del 2023

- ¹Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Enrique Jordan Laos Jaramillo
DNI N° 09911151

Matriz de categorización

Problema	Objetivos	Categorías	Sub categorías	Códigos
<p>Problema General ¿De qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023?</p> <p>Problema Específico 1 -¿De qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?</p> <p>Problema Específico 2 -¿Cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte?</p> <p>Problema Específico 3 -¿Qué factores intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor</p>	<p>Objetivo general Establecer de qué manera la inimputabilidad del menor infractor ha afectado a la sociedad en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023.</p> <p>Objetivo específico 1 Determinar de qué manera puede contribuir la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social aplicadas a los menores inimputables que han cometido delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.</p> <p>Objetivo específico 2 Determinar cuáles son las implicaciones legales y éticas de considerar la inimputabilidad de los menores infractores en los delitos de sicariato en el distrito de Lima Norte.</p> <p>Objetivo específico 3 Determinar los factores que</p>	<p>Categoría 1 inimputabilidad del menor infractor delito de sicariato</p> <p>Categoría 2 delito de sicariato</p>	<ul style="list-style-type: none"> - la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social - -Existen implicancias legales y éticas en la inimputabilidad de los menores infractores. - Existen factores que intervienen en la situación jurídica de la imputabilidad del menor infractor 	<p>Participantes 03 Fiscal penal (FP)</p> <p>04 Abogados litigantes penalistas (AP)</p> <p>Método Inductivo, deductivo</p>

infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte?

intervienen en la situación jurídica de la Imputabilidad del menor infractor en el delito del sicariato en el distrito de Lima Norte.